



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
UNIDAD XOCHIMILCO

***TRABAJO TERMINAL DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO EN
LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA***

***VIOLENCIA DE GÉNERO: VIOLACIONES, Y FEMINICIDIOS EN LA CIUDAD DE
MEXICO (2018 A 2023)***

PRESENTA: CHÁVEZ GAONA ERNESTO ALBERTO

ORTEGA AVELINO KARLA IVONNE

ASESOR: JOSÉ LUIS CEPEDA DOVALA

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE 2024, TRIMESTRE 24P

Agradecimientos de Chávez Gaona Alberto Ernesto

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a todas las personas que me han acompañado y apoyado a lo largo de este camino.

En primer lugar, a mi madre, María del Carmen Gaona García, y a mi padre, Emiliano Aguilar Santiago, por ser mis pilares inquebrantables. Su amor, sacrificio y constante apoyo me han impulsado a superar cada desafío. También quiero recordar con cariño y gratitud a mi otro padre, Ernesto Chávez Rojas, quien, aunque ya no está con nosotros, sigue siendo una inspiración en mi vida.

A mi abuelito fallecido, Gustavo Chávez Castillejo, cuyo recuerdo sigue presente en mi corazón. Su ejemplo de fortaleza y amor es una guía constante en mi vida.

A mis hermanos, María del Carmen Chávez Gaona y Hugo Emiliano Aguilar Gaona, quienes siempre han estado a mi lado, brindándome su apoyo y cariño en todo momento.

A mi esposo, Adrián Lugo Olguín, por ser mi compañero en cada paso de este proceso, por su paciencia, amor y constante motivación. Y a mi suegra, Norma Olguin, por su apoyo incondicional, por siempre estar ahí con palabras de aliento y amor, contribuyendo a mi crecimiento personal en cada paso de este proceso.

Agradezco profundamente a mi asesor, José Luis Cepeda Dovala, por su guía, paciencia y sabiduría. Sus consejos y orientación fueron esenciales para la culminación de este proyecto, ayudándome a crecer tanto personal como académicamente.

Finalmente, quiero agradecer a Karla Avelino Ortega, mi compañera en este trabajo, por su dedicación, esfuerzo y colaboración. Juntos logramos superar cada obstáculo y aprender mutuamente a lo largo de este camino.

Agradecimientos de Ortega Avelino Karla Ivonne

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que me acompañaron y brindaron su apoyo durante este proceso, el cual ha sido de gran importancia en mi vida.

En primer lugar, a mis padres, quienes han sido mi mayor fuente de fortaleza y motivación. Gracias a su amor incondicional, su paciencia y su apoyo constante, pude superar los desafíos que surgieron a lo largo de este camino. Su esfuerzo y sacrificio diario me han enseñado la importancia de la perseverancia, y por ello les estaré eternamente agradecida.

A mis hijas, quienes con su amor y alegría fueron mi mayor inspiración. Sus sonrisas y palabras de ánimo me recordaron en los momentos más difíciles la importancia de seguir adelante. Ellas son la razón por la que siempre quise dar lo mejor de mí, y su presencia me impulsó a no rendirme en ningún momento.

Agradezco profundamente a mi asesor, José Luis Cepeda Dovala, por su invaluable orientación, dedicación y paciencia. Sus consejos y enseñanzas fueron esenciales para la culminación de este proyecto. Su apoyo no solo fue académico, sino también personal, permitiéndome crecer en ambos aspectos a lo largo de esta experiencia.

Finalmente, quiero agradecer a mi compañero en este trabajo, Alberto Ernesto Chávez Gaona. Su compromiso, esfuerzo y colaboración fueron fundamentales para que este proyecto llegara a buen puerto. Trabajar juntos me permitió aprender y superar los retos que surgieron en el camino, y su dedicación fue clave para el éxito que hemos logrado.

Capítulo I: Violencia de Género: Una visión desde la Teoría Social	9
I.1. El Diálogo entre Johan Galtung y Martha Lamas sobre la Violencia, 10;	
I.2. La Relación entre Violencia Directa y Normas Culturales, 11; I.3. Violencia Estructural y Cultural, 11; I.4. La Violencia Cotidiana, 13; I.5. Similitudes en el Enfoque de Galtung y Lamas, 14; I.6. Teorías de Anthony Giddens y Michel Foucault sobre la Violencia de Género: Un Diálogo, 16; I.7. Violencia de Género y Normalización Cultural, 17; I.8. Perspectivas de Giddens y Foucault sobre la Violencia de Género, 18; I.9. El Patriarcado: Un Diálogo entre Teóricos, 20.	
Capítulo 2: Feminismo frente a la violencia de género: violaciones y feminicidios	21
2.1. Violaciones: Un Problema Profundo y Persistente, 22; 2.2. Tipos de Violaciones: Manifestaciones Diversas de Violencia Sexual, 23; 2.2.1. Violación Intrafamiliar, 23; 2.2.2. Violación por Conocidos, 24; 2.2.3. Violación en Contextos de Poder y Autoridad, 24; 2.2.4. Violación en Situaciones de Guerra y Conflicto, 24; 2.2.5. Violación por Desconocidos, 24; 2.2.6. Violación Sexual Coercitiva, 25; 2.3. Feminicidios: La Forma Más Extrema de Violencia de Género, 25; 2.4. Definición y Características del Feminicidio, 26; 2.5. La Profundidad del Feminicidio, 27; 2.6. Tipos de Feminicidio, 28; 2.7. El Papel del Patriarcado en el Feminicidio, 28; 2.8. Impacto Social y Consecuencias del Feminicidio, 29; 2.9. Respuesta y Activismo Feminista, 30; 2.9.1. Campañas de Sensibilización y Educación, 31; 2.9.2. Influencia en la Política y Reformas Legislativas, 31; 2.9.3. Desafíos y Perspectivas Futuras, 32.	

Capítulo 3: El Marco Jurídico y las Políticas Públicas en la Protección contra la Violencia de Género 32

3.1. Introducción al Marco Jurídico, 32; 3.2. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 34; 3.2.1. Convención de Belém do Pará, 34; 3.2.2. Otros Tratados Relevantes, 34; 3.3. Legislación Nacional, 35; 3.3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35; 3.3.2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 35; 3.3.3. Código Penal Federal, 36; 3.4. Políticas Públicas de Protección, 36; 3.4.1. Programas Nacionales, 36; 3.4.2. Instituciones Clave, 37; 3.4.3. Evaluación de la Eficacia, 37; 3.5. Casos de Estudio: Aplicación y Desafíos, 38; 3.5.1. Estado de México: La Alerta de Violencia de Género, 38; 3.5.2. Veracruz: Desafíos en la Implementación, 39; 3.5.3. Casos Estudiados, 39.

Capítulo 4: Violaciones y Feminicidios en la Ciudad de México (2018-2024), 40

4.1. Impacto de la Pandemia de COVID-19, 41; 4.1.1. Incremento en las llamadas de emergencia, 42; 4.1.2. Aumento en las solicitudes de asistencia, 42; 4.1.3. Disminución en la disponibilidad de servicios y capacidad del sistema judicial, 43; 4.1.4. Estudio de caso: El impacto en la Ciudad de México, 43; 4.1.5. Evolución Anual y Mensual de las Denuncias, 43; 4.1.6. Análisis Comparativo de Violaciones y Feminicidios, 44; 4.1.7. Análisis del Impacto del Confinamiento, 44; 4.1.8. Condiciones Socioeconómicas y Vulnerabilidad, 45; 4.2. Violaciones en la Ciudad de México (2018-2024), 46; 4.2.1. Casos Emblemáticos de Violación, 47; 4.2.2. Caso de Mariana Lima Buendía (2019), 47; 4.2.3. Caso de Ana García (2020), 47; 4.2.4. Caso de Claudia López (2021), 48; 4.2.5. Caso de Elena Martínez (2022), 48; 4.2.6. Caso de Patricia Hernández (2023), 48; 4.3. Casos Impactantes de Feminicidios, 48; 4.3.1. Caso de Lesvy Berlín Rivera Osorio (2017), 48; 4.3.2. Caso de Ingrid Escamilla (2020), 48; 4.3.3. Caso de Camila Téllez (2021), 49; 4.3.4. Caso de Victoria Salazar (2021), 49; 4.3.5. Caso de Fabiola Martínez (2022), 49; 4.3.6. Caso de Valeria Gutiérrez (2023), 49; 4.3.7. Caso de Ana Martínez (2023), 50; 4.4. Respuestas Judiciales, 50; 4.4.1. Desafíos en el Sistema Judicial, 50; 4.4.2. Casos de Impunidad, 50; 4.4.3. Políticas Judiciales Recientes, 50; 4.5. Respuesta a Violaciones, 51; 4.5.1. Atención a las Víctimas, 51; 4.5.2. Políticas Públicas y Reformas, 51; 4.5.3. Implicaciones de la Respuesta Institucional, 52; 4.6. Respuesta a Feminicidios, 52; 4.6.1. Políticas y Protocolos de Acción, 53; 4.6.2. Atención a las Familias de las Víctimas, 53; 4.6.3. Implicaciones de la Respuesta

Institucional, 53; 4.7. Impacto en las Víctimas y sus Familias, 54; 4.7.1. Consecuencias Emocionales, 54; 4.7.2. Repercusiones Sociales, 54; 4.7.3. Consecuencias Económicas, 54; 4.8. Logros Feministas en la Ciudad de México, 55; 4.8.1. Avances Judiciales, 55; 4.8.2. Movilización Social, 56; 4.8.3. Políticas Públicas, 57.

Conclusiones, 59.

Referencias, 61.

INTRODUCCIÓN:

La violencia de género y los feminicidios en México representan uno de los desafíos más críticos en términos de derechos humanos y seguridad pública. Entre 2018 y 2023, estos problemas han mostrado un incremento alarmante, revelando una profunda crisis estructural y cultural. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las cifras de feminicidios en México han mostrado un incremento sostenido: en 2018 se registraron 898 feminicidios; en 2019, 976; en 2020, 978; en 2021, 1,015; y en 2022, 1,036. Para 2023, los datos preliminares indican que la tendencia se mantiene o incluso aumenta (INEGI, 2023, p. 15).

La pandemia de COVID-19, que impactó globalmente a partir de 2020, agravó las condiciones de vulnerabilidad para muchas mujeres. El confinamiento forzado, la pérdida de empleos y el estrés económico aumentaron la incidencia de violencia doméstica. Durante los primeros meses de la pandemia, el INEGI reportó un incremento del 30% en las llamadas de emergencia relacionadas con violencia contra las mujeres (INEGI, 2020, p. 22). Este contexto resalta la necesidad de analizar las fallas en las políticas públicas y la insuficiente implementación de medidas de protección para las mujeres.

El análisis de la violencia de género y los feminicidios en México entre 2018 y 2023 es fundamental por varias razones. Primero, las estadísticas muestran un aumento preocupante en los casos de feminicidio. Este aumento indica que las políticas actuales no están funcionando como deberían para proteger a las mujeres. Además, la pandemia ha empeorado la situación, haciendo que muchas mujeres estén aún más expuestas a la violencia. Este estudio ayudará a entender mejor qué está causando el aumento en los feminicidios y cómo las políticas actuales están lidiando con el problema. También identificará qué se puede hacer para mejorar la protección y la prevención de estos delitos. La información obtenida será valiosa para los responsables de crear políticas, las organizaciones que trabajan con víctimas de violencia y la sociedad en general.

La hipótesis de este trabajo sugiere que el incremento de los feminicidios en México entre 2018 y 2023 se debe a varios factores. Primero, la pandemia y el confinamiento forzado aumentaron la exposición de muchas mujeres a situaciones de violencia, debido a la falta de preparación y apoyo. En segundo lugar, las políticas existentes no han sido efectivas para proteger a las mujeres. Por último, el machismo persistente en la sociedad ha exacerbado la violencia de género, haciendo que las estrategias actuales no sean suficientes para frenar el problema.

El objetivo general de esta investigación es analizar cómo la pandemia de COVID-19, la falta de preparación para el confinamiento, la ineficacia de las políticas de protección y la influencia del machismo han contribuido al aumento de los feminicidios en México entre 2018 y 2023. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar el papel del patriarcado y las creencias culturales en la persistencia de la violencia de género y su impacto en las tasas de feminicidios.

2. Evaluar el impacto del confinamiento durante la pandemia en los diferentes tipos de violencia de género, como violencia física, psicológica, sexual y económica, y su relación con el aumento de feminicidios.
3. identificar el número de feminicidios registrados cada año entre 2018 y 2023, con un enfoque en cómo estos datos reflejan la evolución de la violencia de género y el efecto del confinamiento en el incremento de casos.
4. Investigar cómo las políticas de protección para las mujeres han abordado los diferentes tipos de violencia y su influencia en el aumento de feminicidios durante el periodo de estudio.

En resumen, este trabajo no solo busca documentar el alarmante aumento de la violencia de género y los feminicidios en México, sino también contribuir a la formulación de políticas más efectivas y estrategias de prevención. La lucha contra la violencia de género es, en última instancia, una lucha por la dignidad y los derechos de todas las mujeres, y es imperativo abordarla con seriedad y compromiso.

Capítulo 1: Violencia de Género: Una visión desde la Teoría Social.

La violencia de género es un problema social que ha existido durante siglos y que continúa afectando a millones de mujeres y niñas en todo el mundo. Este tipo de violencia se manifiesta de diversas formas, todas igualmente dañinas. La violencia física es quizás la más visible, incluyendo golpes y agresiones que pueden dejar cicatrices tanto físicas como emocionales. Sin embargo, la violencia de género también se presenta de maneras menos visibles, como el maltrato psicológico, que involucra insultos, amenazas, y manipulación emocional, afectando gravemente la autoestima y la salud mental de las víctimas. Además, la violencia económica, que ocurre cuando se controla o limita el acceso de las mujeres a recursos financieros, y la violencia sexual, que incluye el acoso, la coacción y la violación, son formas graves de abuso que refuerzan las desigualdades de género y perpetúan ciclos de opresión.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1993) define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada" (Asamblea General de la ONU, 1993, p.3). Esta definición es crucial porque reconoce que la violencia de género no es un problema aislado, sino una manifestación de relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres. Además, subraya que esta violencia puede ocurrir en cualquier ámbito, ya sea en el hogar, en el trabajo, o en cualquier otro entorno social. La claridad de esta definición ha sido fundamental para que las personas y las instituciones comprendan la gravedad del problema y trabajen en conjunto para erradicarlo.

A lo largo de este trabajo terminal, se explorarán las diferentes teorías sociales que han intentado explicar las causas y los efectos de la violencia de género. Estas teorías nos ofrecen herramientas para entender por qué esta violencia sigue ocurriendo y cómo se conecta con otros problemas sociales, como la pobreza, la falta de educación, y las normas culturales que discriminan a las mujeres. Un enfoque especial se dará a los casos extremos de violencia, como las violaciones y los feminicidios, que son formas de violencia de género que han tenido un aumento preocupante en los últimos años, especialmente en regiones como América Latina.

El objetivo de esta investigación es no solo comprender estos actos violentos desde un punto de vista teórico, sino también reflexionar sobre qué se puede hacer para prevenirlos y para apoyar a las víctimas. Se analizarán diferentes estrategias y políticas públicas que han sido implementadas en diferentes países, y se evaluará su efectividad. Este trabajo terminal buscará ofrecer recomendaciones concretas que puedan ayudar a reducir la violencia de género y a promover un ambiente de igualdad y respeto para todas las personas, independientemente de su género.

Esta reflexión es crucial, ya que la violencia de género no es solo un problema de las víctimas directas, sino un problema de toda la sociedad. Afecta a familias, comunidades y a la sociedad en su conjunto. Al abordar este tema con seriedad y compromiso, se espera contribuir al debate público y a la creación de soluciones efectivas que puedan hacer una

diferencia real en la vida de muchas mujeres y niñas que, día a día, enfrentan estas situaciones de violencia.

1.1 El Diálogo entre Johan Galtung y Martha Lamas sobre la Violencia

Johan Galtung, en su obra *Violence, Peace, and Peace Research* (1969), introduce una clasificación de la violencia que incluye violencia directa, estructural y cultural. Galtung nos ofrece un marco amplio para entender cómo la violencia se manifiesta de diferentes maneras. Según él, la violencia directa es aquella que resulta en daño físico o psicológico inmediato. Este tipo de violencia es lo que generalmente reconocemos como maltrato o agresión, visible y tangible.

De manera complementaria, desde la perspectiva de Martha Lamas, la violencia de género es un fenómeno que se entrelaza con las desigualdades estructurales y culturales. En su obra *Violencia de Género: Perspectivas y Desafíos* (2005), Lamas enfatiza que la violencia de género incluye no solo actos visibles de agresión, sino también formas de violencia más sutiles que ocurren en la vida cotidiana.

Galtung afirma: “Los actos de violencia directa, como los golpes, pueden tener un impacto devastador no solo en el momento del abuso, sino también en el largo plazo, afectando la salud mental y física de las víctimas” (Galtung, 1969, p. 172). Este punto de Galtung subraya que, además del daño inmediato, la violencia directa tiene consecuencias duraderas. De hecho, los efectos prolongados en la salud mental y física de las víctimas son significativos y, por lo tanto, deben ser considerados en cualquier estrategia de intervención y apoyo.

Lamas afirma: “Estoy de acuerdo en que la violencia directa es una preocupación importante. Sin embargo, también debemos considerar cómo esta violencia está enraizada en normas culturales que la justifican o minimizan. Las actitudes que toleran o incluso justifican el abuso físico son una parte importante de lo que debe cambiar” (Lamas, 2005, p. 40).

En consecuencia, este punto de vista resalta la necesidad de un enfoque que no solo aborde el impacto inmediato de la violencia directa, sino que también tenga en cuenta las normas culturales que la perpetúan. Por lo tanto, es crucial trabajar en la transformación de estas actitudes para lograr un cambio significativo.

Martha Lamas agrega una dimensión cultural a la discusión sobre la violencia directa. Ella argumenta que, aunque la violencia directa es alarmante por su visibilidad, es fundamental entender cómo las normas culturales y sociales permiten y justifican el abuso. Estos valores culturales crean un entorno en el que la violencia es a menudo minimizada o aceptada.

Lamas afirma: “La normalización del abuso físico dentro de las estructuras culturales implica que el maltrato no solo es permitido, sino que en algunos casos es considerado como una forma aceptable de disciplina o control” (Lamas, 2005, p. 45). Por consiguiente, Lamas profundiza en la idea de que la violencia directa está enraizada en normas culturales que la normalizan. Asimismo, este enfoque revela cómo las percepciones culturales pueden influir

en la forma en que el abuso es experimentado y aceptado. En vista de esto, es crucial diseñar intervenciones efectivas que cambien estas actitudes.

1.2. La Relación entre Violencia Directa y Normas Culturales

Galtung afirma: “Aunque la violencia directa es lo más visible, no debemos olvidar que su prevalencia está estrechamente relacionada con las estructuras y normas sociales que la permiten. La violencia directa a menudo es un síntoma de problemas más profundos en la sociedad” (Galtung, 1969, p. 170). En este sentido, Galtung sugiere que, aunque la violencia directa es el aspecto más visible del abuso, está intrínsecamente ligada a problemas sociales más profundos. Por lo tanto, las estructuras y normas sociales que permiten o fomentan la violencia contribuyen a su prevalencia y deben ser abordadas para lograr una solución completa.

Lamas afirma: “Para abordar efectivamente la violencia directa, necesitamos cambiar las normas culturales que la sostienen. Sin una transformación en las actitudes y creencias que justifican el abuso, las intervenciones sólo tratarán los síntomas, no las causas subyacentes” (Lamas, 2005, p. 50). En consecuencia, Lamas destaca la importancia de transformar las normas culturales como parte de cualquier intervención. Ella enfatiza que, para erradicar la violencia directa, es necesario no solo abordar el abuso visible, sino también cuestionar y cambiar las actitudes y creencias culturales que lo perpetúan.

Lamas también señala: “La cultura que perpetúa la violencia de género no solo tolera el abuso físico, sino que también promueve una jerarquía de género que sostiene el poder masculino sobre las mujeres” (Lamas, 2005, p. 52). Así, esta cita de Lamas subraya que la violencia directa no ocurre en un vacío cultural. Por lo tanto, las jerarquías de género y las estructuras patriarcales que dominan muchas sociedades son fundamentales para entender cómo y por qué la violencia de género se perpetúa.

1.3 Violencia Estructural y Cultural.

Johan Galtung aborda la violencia estructural en su obra seminal, describiéndola como: “La violencia estructural se manifiesta en las desigualdades dentro de nuestras estructuras sociales. No es siempre visible de inmediato, pero perpetúa el sufrimiento a largo plazo” (Galtung, 1969, p. 171). En consecuencia, esta definición pone en evidencia que la violencia estructural no se manifiesta en actos de violencia explícitos o físicos, sino que se encuentra arraigada en la organización de las sociedades. Así, esta forma de violencia se relaciona con las estructuras sociales que crean y mantienen condiciones de desigualdad, como las desigualdades económicas, educativas y de salud, que afectan desproporcionadamente a ciertos grupos.

Galtung añade: “Las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad y la injusticia económica son ejemplos claros de violencia estructural. Estas estructuras impiden a muchos acceder a recursos básicos y oportunidades, perpetuando un ciclo de pobreza y marginación” (Galtung, 1969, p. 174). Por lo tanto, la violencia estructural se manifiesta a través de

sistemas y estructuras que impiden el acceso equitativo a recursos y oportunidades, creando un entorno donde las desigualdades se perpetúan a lo largo del tiempo. De esta manera, este tipo de violencia es menos visible que la violencia directa pero tiene efectos perjudiciales a largo plazo en la vida de las personas, contribuyendo al sufrimiento continuado y a la marginación de ciertos grupos sociales.

Por su parte, Martha Lamas proporciona un análisis complementario de la violencia cultural, que se relaciona estrechamente con la violencia estructural. Lamas sostiene que: “Complementando esto, la violencia cultural juega un papel esencial en cómo las normas y valores culturales refuerzan la violencia estructural. Las creencias que justifican la desigualdad de género contribuyen a la perpetuación de la violencia de género” (Lamas, 2005, p. 47). En este sentido, según Lamas, la violencia cultural se manifiesta a través de las creencias y normas que legitiman y perpetúan la desigualdad. Además, esta forma de violencia incluye las ideologías y los valores que justifican el abuso y la opresión, contribuyendo a mantener las estructuras de poder desiguales.

Lamas agrega: “Las ideologías patriarcales que valoran y justifican el dominio masculino sobre las mujeres son ejemplos claros de violencia cultural. Estas ideologías no solo legitiman sino que también perpetúan la violencia estructural al reforzar la desigualdad” (Lamas, 2005, p. 49). En consecuencia, este comentario resalta cómo las creencias culturales que sostienen la superioridad masculina contribuyen a la perpetuación de la violencia estructural. Por lo tanto, las normas culturales que valoran el dominio masculino y la subordinación femenina sirven para mantener y justificar las desigualdades de poder, facilitando así la violencia de género.

Asimismo, Lamas afirma: “La violencia cultural es crucial para entender la perpetuación de la violencia de género. Las normas que minimizan o justifican el abuso contribuyen a la aceptación social de la violencia y dificultan el cambio” (Lamas, 2005, p. 52). Esto enfatiza la importancia de desafiar y cambiar las normas culturales para lograr una transformación real en la violencia de género. De esta forma, sin una modificación en las creencias y valores culturales que sostienen la desigualdad, las intervenciones contra la violencia de género pueden ser insuficientes.

Galtung observa que: “La violencia estructural y cultural están interrelacionadas de manera que la primera crea condiciones que perpetúan la segunda. Las desigualdades estructurales son reforzadas por valores culturales que justifican y legitiman la violencia” (Galtung, 1969, p. 177). Así, esto sugiere que la violencia estructural y cultural no son fenómenos aislados, sino que se refuerzan mutuamente. Por lo tanto, las estructuras sociales desiguales crean un entorno en el que las normas culturales que justifican la violencia pueden prosperar, y a su vez, estas normas culturales perpetúan y legitiman las desigualdades estructurales.

Lamas también refuerza esta idea al decir: “Para romper el ciclo de violencia de género, es necesario abordar tanto la violencia estructural como la cultural. Las políticas deben ir más allá de los síntomas visibles y atacar las raíces culturales y estructurales de la desigualdad”

(Lamas, 2005, p. 57). De este modo, Lamas destaca que una solución efectiva debe abordar ambos aspectos de la violencia, integrando estrategias para cambiar tanto las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad como las normas culturales que la justifican.

Además, Lamas añade: “Las estrategias de intervención deben involucrar a todos los sectores de la sociedad, desde el gobierno hasta las comunidades locales, para abordar la violencia de género en sus múltiples formas. La educación y la sensibilización cultural son claves para este proceso” (Lamas, 2005, p. 59). Por consiguiente, esta afirmación subraya que una respuesta efectiva a la violencia de género debe ser integral, involucrando una variedad de actores y abordando la violencia desde diferentes ángulos para lograr un cambio significativo.

1.4 La Violencia Cotidiana.

Martha Lamas examina la violencia cotidiana como una dimensión crucial de la violencia de género. Ella sostiene que: “La violencia cotidiana incluye formas de abuso que pueden parecer menores, pero que tienen un impacto acumulativo significativo. Comentarios despectivos, actitudes discriminatorias y otros comportamientos sutiles también perpetúan la violencia de género” (Lamas, 2005, p. 40). En este sentido, esta definición destaca cómo comportamientos aparentemente triviales, como comentarios despectivos o actitudes discriminatorias, contribuyen a un entorno que normaliza y perpetúa la violencia de género. Aunque estos actos no siempre resultan en daño físico inmediato, su acumulación tiene efectos perjudiciales en la autoestima y el bienestar psicológico de las personas afectadas.

Asimismo, Lamas afirma: “El impacto de la violencia cotidiana puede ser subestimado porque a menudo se manifiesta en formas menos evidentes. Sin embargo, es importante reconocer cómo estas formas de violencia contribuyen a un entorno de opresión que afecta la vida diaria de las mujeres” (Lamas, 2005, p. 43). De esta manera, este comentario resalta la necesidad de prestar atención a las formas más sutiles de violencia, que a menudo son ignoradas o minimizadas, pero que tienen un impacto profundo en la vida diaria y en la percepción de la violencia por parte de las víctimas.

Johan Galtung también aborda la importancia de las formas menos visibles de violencia. Él indica: “Estoy de acuerdo en que estas formas de violencia son importantes. Aunque no siempre causan daño físico inmediato, contribuyen a un ambiente que perpetúa la opresión y el sufrimiento” (Galtung, 1969, p. 176). Por lo tanto, Galtung reconoce que, aunque la violencia cotidiana no siempre se traduce en lesiones físicas inmediatas, su persistencia crea un ambiente que normaliza la opresión y el sufrimiento, contribuyendo a la perpetuación de la violencia de género a largo plazo.

Además, Galtung explica: “La violencia cotidiana puede incluir insultos, descalificaciones y actitudes que, aunque no visibles como el maltrato físico, tienen efectos corrosivos en la psique de las personas afectadas. Estos comportamientos mantienen el control y la dominación en las relaciones de género” (Galtung, 1969, p. 179). De este modo, esta observación subraya cómo las formas de violencia cotidiana, aunque sutiles, juegan un papel

fundamental en mantener relaciones de poder desiguales, afectando la salud mental y el bienestar emocional de las personas.

En relación con esto, la violencia cotidiana no debe ser vista como un fenómeno aislado, sino en relación con otras formas de violencia. Lamas añade: “La violencia cotidiana es parte de un continuum de abuso que incluye la violencia directa y estructural. Los comportamientos sutiles y las actitudes negativas refuerzan y perpetúan las formas más explícitas de violencia” (Lamas, 2005, p. 46). Así, este comentario subraya cómo las formas más sutiles de violencia cotidiana se interrelacionan con la violencia directa y estructural, creando un contexto en el que la violencia de género puede prosperar y perpetuarse.

Galtung complementa esta idea al señalar: “Las actitudes y comportamientos cotidianos que perpetúan la violencia de género deben ser abordados junto con las formas más evidentes de abuso. Ignorar la violencia cotidiana es ignorar una parte crucial del problema” (Galtung, 1969, p. 182). Por lo tanto, este punto enfatiza la necesidad de una estrategia integral para abordar la violencia de género, que incluya tanto las formas visibles como las menos evidentes de abuso.

Para abordar eficazmente la violencia cotidiana, Lamas sugiere: “Las intervenciones deben centrarse en la educación y la sensibilización sobre la violencia cotidiana. Reconocer y cuestionar estos comportamientos sutiles es esencial para prevenir y erradicar la violencia de género” (Lamas, 2005, p. 49). Esto implica la necesidad de programas educativos y campañas de sensibilización que ayuden a identificar y cambiar las actitudes y comportamientos que contribuyen a la violencia cotidiana.

En este contexto, Galtung también enfatiza la importancia de abordar la violencia cotidiana en las políticas y programas de intervención: “Una estrategia efectiva contra la violencia de género debe incluir componentes que abordan las formas menos visibles de violencia, promoviendo una cultura de respeto y equidad desde las interacciones diarias” (Galtung, 1969, p. 185). Por consiguiente, este enfoque integral en la intervención puede contribuir a una reducción significativa de la violencia de género al cambiar las normas y comportamientos cotidianos que perpetúan el abuso.

1.5 Similitudes en el Enfoque de Galtung y Lamas.

Johan Galtung y Martha Lamas ofrecen perspectivas complementarias sobre la violencia de género, a pesar de que sus enfoques teóricos presentan algunas diferencias. Ambos autores destacan la importancia de reconocer diferentes formas de violencia y cómo estas se interrelacionan, aunque lo hacen desde ángulos distintos.

En primer lugar, Galtung y Lamas coinciden en que la violencia de género no se limita a la violencia física visible. Galtung define la violencia directa como “actos físicos y psicológicos que causan daño inmediato” (Galtung, 1969, p. 168), mientras que Martha Lamas amplía este concepto al incluir “comentarios despectivos, actitudes discriminatorias y otros comportamientos sutiles” como formas de violencia cotidiana que perpetúan el abuso

(Lamas, 2005, p. 40). Así, ambos reconocen que estas formas menos evidentes de violencia son cruciales para entender la violencia de género en su totalidad.

En segundo lugar, otra similitud importante es el reconocimiento de la violencia estructural. Galtung argumenta que “la violencia estructural se manifiesta en las desigualdades dentro de nuestras estructuras sociales” y que aunque “no siempre es visible de inmediato, perpetúa el sufrimiento a largo plazo” (Galtung, 1969, p. 171). Por su parte, Lamas complementa esta perspectiva al señalar que “la violencia cultural juega un papel esencial en cómo las normas y valores culturales refuerzan la violencia estructural” (Lamas, 2005, p. 47). De esta manera, ambos enfoques sugieren que las estructuras sociales y culturales contribuyen a la perpetuación de la violencia de género, aunque desde ángulos diferentes.

Además, ambos teóricos también destacan el papel crucial de las normas y valores culturales en la perpetuación de la violencia. Lamas enfatiza que las “creencias que justifican la desigualdad de género contribuyen a la perpetuación de la violencia de género” (Lamas, 2005, p. 47), mientras que Galtung menciona que “las actitudes y comportamientos cotidianos que perpetúan la violencia de género deben ser abordados junto con las formas más evidentes de abuso” (Galtung, 1969, p. 182). Esta convergencia en el enfoque cultural resalta la necesidad de una transformación en las normas sociales para prevenir la violencia de género.

A pesar de estas similitudes, Galtung y Lamas presentan enfoques distintivos que enriquecen el análisis de la violencia de género.

Galtung introduce una clasificación más estructural y categórica de la violencia, diferenciando entre violencia directa, estructural y cultural. Esta clasificación, a su vez, ayuda a entender cómo estas formas de violencia se interrelacionan y contribuyen al fenómeno global de la violencia de género. Galtung explica: “La violencia estructural y cultural debe ser entendida en relación con la violencia directa. Juntas, forman un continuo de abuso que afecta a las víctimas de manera integral” (Galtung, 1969, p. 175).

En contraste, Lamas se centra en la violencia cotidiana y sus manifestaciones sutiles, ampliando la comprensión de la violencia de género más allá de los actos físicos inmediatos. Ella argumenta que “la violencia cotidiana no sólo perpetúa el abuso, sino que también actúa como un precursor de formas más graves de violencia” (Lamas, 2005, p. 43). Por lo tanto, esta perspectiva subraya la importancia de abordar las actitudes y comportamientos diarios que, aunque pueden parecer menores, tienen un impacto significativo en la perpetuación de la violencia.

Galtung también enfatiza la importancia de abordar la violencia estructural en términos de políticas y reformas sociales, mientras que Lamas se enfoca más en la transformación de normas culturales y actitudes individuales. En este sentido, Galtung sostiene: “Para combatir eficazmente la violencia, debemos reformar las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad” (Galtung, 1969, p. 179). Por otro lado, Lamas afirma: “El cambio cultural es

esencial para erradicar la violencia. Las actitudes y creencias deben evolucionar para prevenir el abuso” (Lamas, 2005, p. 49).

De esta manera, integrar las perspectivas de Galtung y Lamas proporciona una comprensión más completa de la violencia de género. Por un lado, la clasificación de Galtung permite identificar y analizar las diversas formas de violencia, mientras que, por otro lado, la atención de Lamas a la violencia cotidiana y cultural ofrece una visión detallada de cómo estas formas de violencia se manifiestan en la vida diaria.

Ambos enfoques sugieren que una intervención efectiva contra la violencia de género debe ser multifacética. Por un lado, Galtung afirma: “Una estrategia integral debe abordar la violencia directa, estructural y cultural para ser efectiva” (Galtung, 1969, p. 185). En otras palabras, Galtung considera que para erradicar este tipo de violencia no basta con intervenir solo en los actos violentos visibles (violencia directa), sino que es necesario transformar las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad (violencia estructural) y, al mismo tiempo, desafiar las creencias y valores que normalizan la violencia en la cultura (violencia cultural).

Por otro lado, Lamas añade: “Además, es crucial implementar programas que eduquen sobre la violencia cotidiana y fomenten un cambio cultural para prevenir el abuso” (Lamas, 2005, p. 50). Desde su perspectiva, no solo es esencial transformar las estructuras sociales, sino que también se debe poner énfasis en la educación y la concientización. Es decir, Lamas ve en el cambio cultural y la transformación de actitudes una vía indispensable para prevenir la violencia de género a largo plazo.

En resumen, tanto Galtung como Lamas coinciden en que para enfrentar la violencia de género de manera efectiva es necesario un enfoque amplio que no solo aborde la violencia visible, sino también las raíces culturales y estructurales que la sostienen.

1.6 Teorías de Anthony Giddens y Michel Foucault sobre la Violencia de Género: Un Diálogo

Giddens afirma: “La violencia de género está profundamente enraizada en las estructuras sociales que las prácticas individuales tanto producen como reproducen. Estas estructuras sociales, incluyendo normas de género y expectativas culturales, no solo limitan las acciones de los individuos, sino que también perpetúan las desigualdades” (Giddens, 1984, p. 25). De este modo, Giddens argumenta que la violencia de género es un fenómeno que se manifiesta a través de las prácticas sociales diarias y las estructuras que las sostienen. En particular, las normas de género y las expectativas culturales son elementos clave que contribuyen a la perpetuación de la violencia, ya que establecen un marco dentro del cual se normalizan comportamientos abusivos.

En una línea similar, Foucault sostiene: “Coincido en que las estructuras sociales juegan un papel crucial. Sin embargo, mi enfoque se centra en cómo el poder se manifiesta a través de las normas y discursos que regulan el comportamiento. La violencia de género no solo está incrustada en las estructuras, sino que es mantenida por el poder que se ejerce a través de discursos y prácticas culturales que normalizan el abuso” (Foucault, 1976, p. 92). Así,

Foucault enfatiza que la violencia de género se perpetúa no solo a través de las estructuras sociales, sino también mediante el ejercicio del poder en forma de normas y discursos culturales. En este sentido, estos discursos no sólo justifican el abuso, sino que también lo legitiman y normalizan dentro de la sociedad.

A continuación, Giddens añade: “Desde mi perspectiva, el agenciamiento, o la capacidad de los individuos para actuar y cambiar las estructuras sociales, ofrece una vía para abordar la violencia de género. Las personas tienen el potencial de desafiar y modificar las normas que perpetúan el abuso” (Giddens, 1984, p.56). Aquí, Giddens introduce el concepto de agenciamiento, que se refiere a la capacidad de los individuos para actuar de manera consciente y modificar las estructuras sociales que perpetúan la violencia. Por tanto, a través de acciones individuales y colectivas, se pueden desafiar y transformar las normas y prácticas que mantienen la desigualdad y el abuso.

Por su parte, Foucault responde: “El agenciamiento es importante, pero debemos considerar que el poder se manifiesta en las prácticas y discursos que pueden restringir ese agenciamiento. La violencia de género se reproduce no sólo a través de las estructuras sociales, sino también a través de la normalización del abuso mediante discursos que justifican y perpetúan la violencia” (Foucault, 1978, p. 105). En otras palabras, Foucault argumenta que el poder no solo limita la capacidad de los individuos para actuar, sino que también se manifiesta en la normalización de la violencia a través de discursos que justifican y perpetúan el abuso. Por lo tanto, la capacidad de desafiar la violencia está condicionada por las estructuras de poder que regulan y controlan las normas sociales.

Por su parte, Giddens afirma: “En mi análisis, es crucial reconocer que las prácticas sociales, aunque están influenciadas por las estructuras, también pueden ser modificadas. La violencia de género puede ser abordada mediante cambios en las prácticas sociales y en las estructuras que las sustentan” (Giddens, 1984, p. 75). Con esto, Giddens destaca la relevancia de modificar tanto las prácticas sociales como las estructuras para enfrentar la violencia de género. Si bien las estructuras sociales establecen normas y expectativas, intervenir y transformar las prácticas sociales puede contribuir significativamente a la reducción y eliminación de la violencia.

A su vez, Foucault argumenta: “Debemos tener en cuenta que el poder y los discursos culturales están tan arraigados que cualquier cambio en las prácticas sociales debe enfrentar la resistencia de las estructuras de poder. La violencia de género, entonces, es también una cuestión de resistir y transformar los discursos que perpetúan la violencia” (Foucault, 1980, p. 150). De este modo, Foucault enfatiza que los cambios en las prácticas sociales deben enfrentarse a la resistencia de las estructuras de poder y los discursos que perpetúan la violencia. Por ende, una transformación efectiva requiere resistencia constante y cuestionar las normas que legitiman el abuso.

1.7 Violencia de Género y Normalización Cultural.

En primer lugar, Anthony Giddens, en su teoría de la estructuración, sostiene que las estructuras sociales que perpetúan la violencia de género, como las expectativas tradicionales de género, son evidentes en las prácticas diarias y en la socialización (Giddens, 1984, p. 37). A partir de esto, Giddens argumenta que la violencia de género no solo es resultado de estas estructuras, sino que también contribuye a las desigualdades estructurales. Por consiguiente, este enfoque destaca la importancia de modificar las prácticas sociales que perpetúan la desigualdad de género, ya que están profundamente enraizadas en las normas y expectativas culturales que rigen la vida cotidiana.

A continuación, Giddens explica que las expectativas tradicionales de género, que dictan cómo deben comportarse hombres y mujeres, son una manifestación clara de estas estructuras sociales. De este modo, estas expectativas no solo limitan el comportamiento individual, sino que también crean un entorno en el que la violencia de género puede prosperar. La socialización, que inicia en la infancia y se refuerza a lo largo de la vida, consolida estas normas y perpetúa la violencia. En consecuencia, Giddens sugiere que el cambio es posible si se desafían y modifican estas estructuras y prácticas sociales. La teoría de la estructuración propone que el agenciamiento, o la capacidad de los individuos para actuar conscientemente y modificar su entorno, puede desempeñar un papel crucial en la transformación de estas estructuras (Giddens, 1984, p.56).

Por otro lado, Michel Foucault se enfoca en cómo la normalización cultural está estrechamente ligada a los discursos sobre género. En contraste con Giddens, Foucault argumenta que los discursos culturales establecen normas que pueden justificar o minimizar la violencia de género. Así, la violencia no solo se considera una práctica perjudicial, sino que también es reforzada por creencias culturales que definen ciertos comportamientos como aceptables o incluso esperables (Foucault, 1978, p. 141). Además, Foucault sostiene que los discursos sobre género y violencia contribuyen a la perpetuación de la violencia al legitimar o minimizar su impacto. Estos discursos representan una forma de poder que regula y controla las relaciones de género, estableciendo lo que se considera normal o aceptable en la sociedad.

En consecuencia, Foucault introduce el concepto de biopoder, según el cual la violencia de género se convierte en una herramienta para ejercer control y dominación sobre los cuerpos y las relaciones de género. De esta manera, el poder se manifiesta a través de normas culturales y discursos que regulan el comportamiento, y la violencia de género es una manifestación de ese poder. Por lo tanto, los discursos que justifican la violencia y normalizan el abuso contribuyen a la perpetuación de la violencia de género al integrarse dentro de las normas culturales y sociales (Foucault, 1978, p. 141).

1.8 Perspectivas de Giddens y Foucault sobre la Violencia de Género

En primer lugar, Anthony Giddens y Michel Foucault presentan perspectivas valiosas y complementarias para entender la violencia de género, aunque desde enfoques diferentes.

En cuanto a Giddens, su enfoque se centra en cómo las estructuras sociales y las prácticas individuales perpetúan la violencia de género. Giddens sostiene que la violencia de género

está profundamente enraizada en las estructuras sociales que las prácticas individuales tanto producen como reproducen. Estas estructuras, que incluyen normas de género y expectativas culturales, no solo limitan las acciones de los individuos, sino que también perpetúan las desigualdades (Giddens, 1984, p. 25). Por lo tanto, Giddens destaca que las prácticas sociales diarias y los roles tradicionales de género contribuyen a mantener la desigualdad y la violencia.

A diferencia de esto, Giddens sugiere que el agenciamiento, o la capacidad de los individuos para actuar y cambiar las estructuras sociales, ofrece una vía para abordar la violencia de género. Según Giddens, las personas tienen el potencial de desafiar y modificar las normas que perpetúan el abuso (Giddens, 1984, p. 56). De este modo, Giddens enfatiza que el cambio es posible a través de la acción consciente y la transformación de las normas y expectativas culturales que perpetúan la violencia (Giddens, 1984, p. 37).

Por otro lado, Foucault subraya el papel de los discursos y normas culturales en la perpetuación de la violencia de género. Según Foucault, la violencia de género es mantenida por el poder que se ejerce a través de discursos y prácticas culturales que normalizan y justifican el abuso. Foucault describe la violencia de género como un mecanismo de biopoder, que regula y controla las relaciones de género mediante la regulación cultural y los discursos que establecen normas (Foucault, 1978, p. 141).

En adición a esto, Foucault observa que la violencia de género no solo está incrustada en las estructuras sociales, sino que también es reforzada por las creencias culturales que definen ciertos comportamientos como aceptables. Los discursos culturales contribuyen a la perpetuación de la violencia al justificar o al minimizar su impacto (Foucault, 1976, p. 92). De esta forma, Foucault destaca que los discursos que justifican la violencia de género están profundamente arraigados en las prácticas culturales y sociales que perpetúan la desigualdad (Foucault, 1978, p. 105).

En síntesis, ambos autores ofrecen enfoques complementarios para entender la violencia de género. Giddens proporciona una solución basada en la acción individual y colectiva para modificar las estructuras sociales que perpetúan la violencia. Para Giddens, el cambio se puede lograr a través del agenciamiento y la transformación de las prácticas sociales y las normas que perpetúan el abuso (Giddens, 1984, p. 56).

A la inversa, Foucault ofrece una comprensión detallada de cómo los discursos culturales y las normas sociales contribuyen a la perpetuación de la violencia de género. Foucault sostiene que la violencia de género es mantenida y legitimada por los discursos que normalizan el abuso y justifican comportamientos violentos (Foucault, 1978, p. 141).

En consecuencia, la combinación de las perspectivas de Giddens y Foucault proporciona un marco integral para abordar la violencia de género. Giddens ofrece un enfoque práctico basado en la capacidad de los individuos para desafiar y transformar las estructuras sociales, mientras que Foucault destaca la importancia de cuestionar y resistir los discursos y normas culturales que perpetúan el abuso.

Por lo tanto, la integración de estas teorías ofrece una base sólida para comprender y abordar la violencia de género en sus múltiples dimensiones, proporcionando un enfoque más completo y matizado para su análisis y transformación.

1.9 El Patriarcado: Un Diálogo entre Teóricos.

Martha Lamas ha abordado el patriarcado como una estructura fundamental en la perpetuación de la violencia de género. Según Lamas, el patriarcado está profundamente arraigado en las estructuras sociales y culturales que perpetúan la desigualdad de género. Ella afirma que “el patriarcado se manifiesta a través de una serie de prácticas y normas que refuerzan la subordinación de las mujeres y justifican la violencia de género” (Lamas, 2005, p. 29). Además, Lamas sostiene que la violencia de género no solo es un resultado de la desigualdad, sino que también sirve para mantener el dominio patriarcal sobre las mujeres.

Por su parte, Anthony Giddens ofrece una perspectiva sobre el patriarcado en el contexto de sus teorías de estructuración social. Giddens argumenta que “el patriarcado, como sistema de dominación de género, está incorporado en las estructuras sociales y prácticas cotidianas. Estas estructuras no solo reflejan desigualdades, sino que también las perpetúan” (Giddens, 1984, p. 41). Desde la perspectiva de Giddens, las normas y expectativas tradicionales de género contribuyen a la perpetuación de la violencia de género. Él enfatiza que “transformar estas estructuras requiere un cambio en las prácticas sociales y en las normas que perpetúan el patriarcado” (Giddens, 1984, p. 56).

Por otro lado, Michel Foucault aporta una comprensión del patriarcado a través del análisis del poder y los discursos. Foucault describe cómo el patriarcado está sostenido por discursos y prácticas culturales que normalizan y justifican la dominación masculina. Él afirma que “el patriarcado actúa como una forma de biopoder, donde el control sobre el cuerpo y las relaciones de género es regulado a través de normas y discursos culturales” (Foucault, 1978, p. 141). Así, Foucault señala que la violencia de género es una manifestación de este biopoder, siendo mantenida y legitimada por los discursos que justifican el abuso y subordinan a las mujeres.

Asimismo, Johan Galtung ofrece una visión del patriarcado a través de su concepto de violencia estructural. Galtung afirma que “el patriarcado es un sistema de violencia estructural que se manifiesta en la desigualdad de poder y oportunidades entre géneros. Esta violencia no siempre es visible de inmediato, pero perpetúa el sufrimiento a largo plazo” (Galtung, 1969, p. 171). Además, Galtung sostiene que el patriarcado también se refuerza a través de la violencia cultural, donde las normas y valores patriarcales se integran en las prácticas sociales y culturales, justificando la desigualdad y el abuso.

Lamas: “El patriarcado, como sistema de dominación, está profundamente enraizado en nuestras estructuras sociales y culturales. No es simplemente una serie de prácticas individuales, sino un sistema que perpetúa la desigualdad y la violencia de género” (Lamas, 2005, p. 29).

Giddens: “Estoy de acuerdo en que el patriarcado se refleja en las estructuras sociales. Desde mi perspectiva, para abordar esta estructura de dominación, es necesario transformar las prácticas sociales que perpetúan el patriarcado. Las normas de género tradicionales son fundamentales en esta perpetuación” (Giddens, 1984, p. 56).

Foucault: “El patriarcado también es sostenido por los discursos y prácticas culturales que regulan y controlan las relaciones de género. Estos discursos actúan como un biopoder que normaliza y justifica la dominación masculina, haciendo que la violencia de género sea aceptada y minimizada” (Foucault, 1978, p. 141).

Galtung: “Coincido en que el patriarcado es un sistema de violencia estructural y cultural. La violencia de género es una manifestación de este sistema, donde la violencia no siempre es visible, pero perpetúa el sufrimiento y la desigualdad a lo largo del tiempo” (Galtung, 1969, p. 171).

En conjunto, el diálogo entre estos autores ofrece una visión integral del patriarcado y su impacto en la violencia de género. Lamas, Giddens, Foucault y Galtung proporcionan perspectivas complementarias que destacan la necesidad de abordar tanto las estructuras sociales como los discursos culturales para lograr una transformación efectiva. Por un lado, Lamas y Giddens enfatiza la importancia de cambiar las prácticas sociales y estructuras que perpetúan el patriarcado, mientras que Foucault y Galtung subrayan la necesidad de cuestionar y desafiar los discursos y normas culturales que justifican y perpetúan la violencia.

En conjunto, estas perspectivas ofrecen un marco robusto para entender y combatir la violencia de género, destacando que la transformación requiere un enfoque que abarque tanto la estructura social como los discursos culturales.

Capítulo 2: Feminismo frente a la violencia de género: violaciones y feminicidios.

En este capítulo, exploramos cómo el feminismo ha abordado y combatido las formas más extremas de violencia de género: las violaciones y los feminicidios. En primer lugar, estos actos de violencia no solo reflejan profundas desigualdades de género, sino que también son el resultado de una serie de prácticas culturales y sociales que perpetúan el abuso contra las mujeres.

Respecto a las violaciones, estas representan una manifestación extrema de la violencia de género, con consecuencias devastadoras para las víctimas. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2013), "la violencia sexual, incluyendo las violaciones, tiene un impacto profundo en la salud física y mental de las personas, y sus efectos se extienden a lo largo de sus vidas" (p. 45). Así pues, esta forma de violencia no solo es una agresión física, sino también un acto que refuerza y perpetúa la desigualdad de género.

En cuanto a los feminicidios, estos, definidos como asesinatos de mujeres por motivos de género, constituyen la culminación más extrema de la violencia de género. Como señala Gutiérrez (2020), "el feminicidio es el resultado acumulado de la violencia sistemática y la falta de respuesta efectiva por parte de las instituciones" (p. 29). De esta manera, este acto violento no solo elimina vidas, sino que también actúa como un medio para controlar y dominar a las mujeres.

Por otro lado, el feminismo ha sido crucial en la visibilidad y la respuesta a estas violencias. Desde sus inicios, el feminismo ha trabajado para desafiar las estructuras patriarcales que perpetúan la violencia. En este sentido, Lamas (2005) afirma que "el movimiento feminista ha jugado un papel esencial en la denuncia de la violencia de género y en la demanda de políticas y leyes que protejan a las mujeres" (p. 63). A través de campañas, protestas y trabajo legislativo, las feministas han logrado avances importantes en la protección de los derechos de las mujeres y en la creación de respuestas institucionales más efectivas.

Finalmente, en este capítulo, analizaremos cómo el feminismo ha abordado estos temas, el impacto de sus luchas en la visibilidad y la respuesta a la violencia de género, y cómo estas formas extremas de violencia están conectadas con las luchas feministas. Examinaremos las contribuciones de varios autores y teorías que han influido en la comprensión y el combate de estas violencias.

2.1 Violaciones: Un Problema Profundo y Persistente

Las violaciones representan una de las formas más extremas de violencia de género, con efectos devastadores que trascienden el daño físico inmediato para afectar profundamente la salud psicológica y emocional de las víctimas. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (2013) define la violencia sexual como "una violación grave de los derechos humanos que afecta a la salud física y mental de las personas, y tiene efectos de largo plazo sobre su

bienestar" (p. 45). Esta definición subraya que las violaciones no solo producen lesiones físicas, sino que también generan traumas psicológicos que pueden perdurar durante toda la vida, impactando la capacidad de las víctimas para llevar una vida normal y saludable.

Por otra parte, la violencia sexual, incluida la violación, debe ser entendida no solo como un acto de agresión física, sino como una manifestación de control social que refuerza las desigualdades de poder entre géneros. En apoyo a esta idea, la socióloga Martha Lamas (2005) argumenta que "la violencia sexual no solo es un acto de agresión, sino también una manifestación de las desigualdades de poder entre géneros" (p. 52). Así, las violaciones funcionan como una herramienta para mantener el dominio masculino y controlar el comportamiento femenino, reflejando y perpetuando las normas patriarcales que dominan muchas sociedades.

De manera similar, Lamas expone que el uso de la violencia sexual como medio de control no es un fenómeno aislado, sino que está arraigado en las estructuras patriarcales que perpetúan la subordinación de las mujeres. Por lo tanto, esta perspectiva está alineada con la teoría de la violencia de género que sostiene que la violencia sexual es un mecanismo para reafirmar y mantener el poder masculino en la sociedad.

No obstante, el impacto de las violaciones es exacerbado por un contexto cultural que a menudo minimiza, justifica o incluso niega la gravedad del abuso. En consecuencia, las víctimas frecuentemente enfrentan enormes barreras para denunciar y buscar justicia debido a la estigmatización y a la falta de apoyo adecuado. Tal como lo indica bell hooks (2000), "la cultura patriarcal no solo perpetúa la violencia sexual, sino que también silencia a las víctimas, manteniéndolas en una posición de sumisión y vergüenza" (p. 78). hooks destaca cómo las normas culturales y los estigmas asociados a la violencia sexual contribuyen a la perpetuación del abuso, al crear un ambiente en el que las víctimas son reacias a hablar debido al miedo al juicio y la desconfianza en el sistema de justicia.

Además, esta estigmatización tiene efectos desastrosos en la capacidad de las víctimas para obtener justicia. Como señala la psicóloga Jennifer J. Freyd (1996), "la cultura de la violación y el silencio impuesto a las víctimas son estrategias que refuerzan el poder patriarcal y dificultan la denuncia y el tratamiento adecuado del abuso" (p. 123). Freyd explora cómo el silencio y la minimización del abuso sexual no solo perjudican a las víctimas, sino que también perpetúan un ciclo de violencia al impedir que el abuso sea adecuadamente confrontado y abordado.

Por último, el daño psicológico y emocional causado por las violaciones puede ser tan grave como el daño físico. En este contexto, las víctimas a menudo sufren de trastornos postraumáticos, ansiedad, depresión y otros problemas de salud mental a largo plazo. Tal como afirma la psicóloga Judith Herman (1992), "el trauma de la violencia sexual altera la capacidad de una persona para confiar en sí misma y en los demás, y puede resultar en una pérdida profunda de autoestima y control" (p. 33). Herman destaca que el impacto psicológico de las violaciones puede ser devastador y duradero, afectando la calidad de vida de las víctimas durante años después del ataque.

Además, el trauma puede ser exacerbado por la falta de apoyo adecuado y por la experiencia de ser invalidada o minimizada por el entorno social. En consecuencia, la falta de comprensión y empatía por parte de la sociedad y las instituciones puede hacer que las víctimas se sientan más aisladas y vulnerables, intensificando el sufrimiento emocional y psicológico que experimentan.

2.2 Tipos de Violaciones: Manifestaciones Diversas de Violencia Sexual

2.2.1 Violación Intrafamiliar

La violación intrafamiliar ocurre dentro del ámbito familiar, donde el agresor es un miembro cercano, como un padre, hermano o tío. En consecuencia, esta forma de violación se caracteriza por la traición de la confianza que se supone debe existir dentro del núcleo familiar. Según el informe de la Organización Mundial de la Salud (2013), "la violencia sexual intrafamiliar es particularmente destructiva debido a la traición de la confianza y la intimidad involucradas" (p. 62). Por tanto, la violencia intrafamiliar puede ser especialmente devastadora para las víctimas debido a la confusión y el aislamiento emocional que experimentan, así como la dificultad para buscar ayuda o denunciar el abuso debido a la cercanía del agresor.

2.2.2 Violación por Conocidos

Este tipo de violación es perpetrado por alguien que la víctima conoce, como amigos, compañeros de trabajo o vecinos. A menudo, se asume que la víctima debe haber consentido de alguna manera, lo que puede llevar a la victimización secundaria y al estigma social. En este sentido, la socióloga Martha Lamas (2005) señala que "las violaciones cometidas por conocidos a menudo son minimizadas por la sociedad y pueden ser más difíciles de denunciar debido a las relaciones sociales y las expectativas culturales" (p. 74). Así, este tipo de violación también está asociado con una mayor dificultad para las víctimas a la hora de obtener justicia, ya que las pruebas pueden ser menos evidentes y el agresor puede aprovechar las relaciones personales para manipular la situación.

2.2.3 Violación en Contextos de Poder y Autoridad

Las violaciones perpetradas por personas en posiciones de poder o autoridad, como empleadores, líderes comunitarios o figuras de autoridad, presentan un contexto en el que el agresor abusa de su posición para explotar a la víctima. De acuerdo con la activista bell hooks (2000), "las violaciones en contextos de poder y autoridad son particularmente insidiosas, ya que el abusador se aprovecha de su posición para silenciar y controlar a la víctima" (p. 81). Como resultado, estas violaciones pueden ser difíciles de denunciar debido al miedo a represalias o a la falta de apoyo institucional. De esta manera, el abuso de poder en estos casos subraya cómo las jerarquías sociales y las relaciones de autoridad pueden contribuir a la perpetuación de la violencia sexual.

2.2.4 Violación en Situaciones de Guerra y Conflicto

En contextos de guerra y conflicto, la violación se utiliza a menudo como una herramienta de violencia sistemática y tortura. De hecho, este tipo de violación tiene un impacto devastador en las comunidades afectadas, ya que se emplea como una estrategia para desestabilizar y humillar a los enemigos. Tal como señala el informe de Human Rights Watch (2019), "la violación en contextos de guerra no solo actúa como una táctica de guerra, sino que también tiene efectos devastadores en la estructura social y el bienestar de las comunidades" (p. 99). Por consiguiente, en estos contextos, las violaciones pueden ser masivas y sistemáticas, exacerbando el trauma y el sufrimiento en comunidades ya devastadas por el conflicto.

2.2.5 Violación por Desconocidos

La violación perpetrada por desconocidos ocurre cuando el agresor no tiene una relación previa con la víctima. Este tipo de violación a menudo se asocia con una violencia particularmente brutal y sorprendente, ya que la víctima puede ser atacada de manera repentina y sin previo aviso. En este contexto, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2021) indica que "las violaciones por desconocidos suelen tener un impacto psicológico profundo debido a la naturaleza inesperada y violenta del ataque" (p. 105). De esta forma, este tipo de violación puede dejar a las víctimas con un sentimiento de vulnerabilidad y miedo prolongado, afectando su confianza en la seguridad pública.

2.2.6 Violación Sexual Coercitiva

La violación coercitiva ocurre cuando la víctima es sometida a presiones o manipulaciones que la obligan a participar en actividades sexuales contra su voluntad. En particular, esta forma de violación puede incluir coerción emocional, chantaje o amenazas. Tal como explica la socióloga Patricia Hill Collins (2004), "la violencia sexual coercitiva se basa en el poder y la manipulación para obtener acceso no consensual al cuerpo de la víctima" (p. 120). Así, la coerción sexual puede ser sutil y no siempre visible, lo que complica la identificación y la denuncia de estos casos.

2.3 Femicidios: La Forma Más Extrema de Violencia de Género

El femicidio se define como el asesinato de mujeres por razones de género y se considera la manifestación más extrema de violencia de género. En primer lugar, esta forma de violencia no solo resulta en la pérdida de vidas humanas, sino que también refleja una profunda desvalorización y control sobre las mujeres, arraigada en las estructuras patriarcales que predominan en muchas sociedades.

Por otro lado, el concepto de femicidio ha sido ampliamente discutido por diversos autores. En particular, Martha Lamas (2011) sostiene que el femicidio es el resultado extremo de la violencia de género y está intrínsecamente vinculado a una estructura de poder patriarcal que perpetúa la desigualdad de género. Lamas (2011) afirma:

"El feminicidio es el resultado extremo de la violencia de género, una manifestación brutal de la dominación patriarcal que ve a las mujeres como propiedad y las somete a un control férreo que, en casos extremos, termina en asesinato" (p. 45).

De esta manera, esta definición pone de manifiesto que el feminicidio es una expresión radical de las relaciones de poder desiguales entre géneros. En efecto, no se trata simplemente de un acto de violencia, sino de una manifestación de una cultura que considera a las mujeres como inferiores y subordinadas.

En adición, desde la perspectiva de Johan Galtung (1969), el feminicidio también puede ser comprendido a través de su teoría sobre la violencia estructural. Galtung define la violencia estructural como aquella que está integrada en las estructuras de una sociedad y que perpetúa desigualdades. En este sentido, Galtung (1969) sostiene:

"La violencia estructural es aquella que se encuentra integrada en las estructuras de la sociedad y que resulta en la muerte prematura de personas debido a la falta de acceso a recursos y derechos básicos, como es el caso de las mujeres que sufren feminicidios" (p. 168).

Así, la perspectiva de Galtung complementa la de Lamas al resaltar cómo las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad de género contribuyen al feminicidio. En consecuencia, las mujeres, al estar sometidas a una estructura patriarcal que las desvaloriza, se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema que puede culminar en violencia letal.

Además, el feminismo ha jugado un papel crucial en la lucha contra el feminicidio. De hecho, las activistas feministas han sido pioneras en visibilizar esta forma de violencia y en demandar cambios legislativos y sociales para prevenirla. Como explica Lamas (2005):

"El feminismo ha sido esencial para revelar la gravedad del feminicidio y para exigir medidas que aseguren la justicia y la protección de las mujeres. Sin la presión y el trabajo de los movimientos feministas, muchas de las luchas actuales contra el feminicidio no serían posibles" (p. 52).

Por lo tanto, el feminicidio representa la forma más extrema de violencia de género y refleja la profunda desigualdad de poder en la sociedad patriarcal. En conclusión, las contribuciones teóricas de Lamas (2005) y Galtung (1969) nos permiten comprender mejor cómo las estructuras sociales y culturales perpetúan esta violencia y subrayan la importancia del feminismo en la lucha contra el feminicidio. Así, la intersección de estas perspectivas nos ayuda a entender que el feminicidio no solo es un problema individual, sino un síntoma de un sistema patriarcal que requiere una transformación profunda.

2.4 Definición y Características del Feminicidio

El feminicidio se define como el asesinato de mujeres por razones de género, y se considera una manifestación extremadamente violenta de la discriminación y el odio hacia las mujeres. De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2018), el

feminicidio no es un crimen aislado, sino una expresión extrema de un sistema patriarcal que deshumaniza y controla a las mujeres:

"El feminicidio es el asesinato de mujeres por razones de género, una manifestación extremadamente violenta de la discriminación y el odio hacia las mujeres" (CIDH, 2018, p. 21).

Esta definición ilustra que el feminicidio es la culminación más brutal de un continuum de violencia de género. En este sentido, este continuum abarca formas de violencia física, psicológica, sexual y económica que, a lo largo del tiempo, deshumanizan a las mujeres, creando un entorno donde el feminicidio se convierte en el desenlace extremo de esa violencia sistemática.

En línea con esta perspectiva, Marcela Lagarde (2006), una destacada feminista y académica, subraya que el feminicidio no ocurre en un vacío social. Lagarde (2006) enfatiza que el feminicidio es una manifestación de las profundas desigualdades de género arraigadas en las estructuras patriarcales:

"El feminicidio es la expresión más brutal del patriarcado y de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. No es un hecho aislado, sino el resultado de un largo proceso de violencia sistemática y estructural contra las mujeres" (Lagarde, 2006, p. 37).

En consecuencia, Lagarde argumenta que el feminicidio está estrechamente relacionado con las formas previas de violencia de género. Estas formas de violencia, que incluyen acoso, violencia doméstica y abuso sexual, se acumulan y, en muchos casos, culminan en feminicidio. Además, la falta de respuesta efectiva por parte de las instituciones y la impunidad contribuyen a perpetuar este ciclo de violencia.

Por otro lado, Johan Galtung (1969), a través de su teoría de la violencia estructural, ofrece una perspectiva adicional para comprender el feminicidio. Según Galtung (1969), la violencia estructural está integrada en las estructuras sociales que perpetúan desigualdades, creando condiciones en las que las mujeres enfrentan riesgos desproporcionados de violencia extrema:

"La violencia estructural es aquella que está integrada en las estructuras sociales y que perpetúa desigualdades, resultando en condiciones en las cuales las mujeres pueden enfrentar violencia extrema como el feminicidio" (Galtung, 1969, p. 168).

De esta manera, el feminicidio refleja una estructura de poder en la cual las mujeres son vistas como propiedad y donde su violencia y asesinato son el resultado de una larga historia de desvalorización y control patriarcal. Lagarde (2006) resalta que la visibilidad y la denuncia del feminicidio son cruciales para la transformación social:

"Para erradicar el feminicidio, es esencial visibilizarlo y entenderlo como un síntoma de una estructura de poder patriarcal que necesita ser transformada. La denuncia y la acción política son fundamentales para enfrentar esta forma extrema de violencia de género" (Lagarde, 2006, p. 45).

En síntesis, el feminicidio debe considerarse una forma extrema de violencia de género, profundamente arraigada en las estructuras patriarcales que perpetúan la desigualdad. Comprenderlo como un elemento dentro de un continuo de violencia de género es fundamental para la formulación de políticas y estrategias eficaces que aborden no solo el feminicidio en sí, sino también las causas subyacentes que lo sustentan. Esto es esencial para la creación de intervenciones efectivas que puedan prevenir y eliminar esta grave forma de violencia.

2.5 La Profundidad del Feminicidio

El feminicidio no se limita únicamente a la violencia física que resulta en la muerte de una mujer; también está impregnado de motivos y justificaciones culturales que reflejan un profundo desprecio por la vida femenina. En este sentido, esta violencia extrema es una manifestación de actitudes y creencias profundamente arraigadas que subestiman la vida de las mujeres y las consideran propiedades sujetas a control o castigo. Al respecto, la socióloga Silvia Federici (2012) sostiene que "el feminicidio es un resultado directo de las estructuras patriarcales que deshumanizan a las mujeres y perpetúan su violencia" (p. 88). Según Federici, el feminicidio representa la culminación de actitudes y comportamientos que desvalorizan a las mujeres, tratándolas como objetos de control y dominio.

De manera similar, estas estructuras patriarcales están profundamente arraigadas en las normas culturales y sociales que perpetúan la desigualdad de género. En este contexto, la feminista Rita Segato (2013) afirma que "el feminicidio actúa como un mecanismo de control social que refuerza las normas patriarcales y actúa como un castigo para las mujeres que desafían las expectativas de género" (p. 104). Segato subraya que el feminicidio no solo refleja una actitud brutal hacia las mujeres, sino que también refuerza un orden social que castiga a aquellas que no se ajustan a los roles y expectativas tradicionales impuestas por una sociedad patriarcal.

2.6 Tipos de Feminicidio

El feminicidio puede manifestarse de diversas formas, cada una con características particulares. Primero, el Manual para el Manejo Integral del Feminicidio de la ONU (2020) identifica varios tipos de feminicidio:

1. **Feminicidio Íntimo:** Ocurre cuando una mujer es asesinada por una pareja o expareja. Este tipo de feminicidio a menudo está relacionado con dinámicas de control y abuso en relaciones de pareja. La socióloga Elizabeth W. McKinney (2019) señala que "el feminicidio íntimo es frecuentemente el resultado de una escalada de violencia y control por parte de la pareja, culminando en un asesinato" (p. 133).
2. **Feminicidio Familiar:** Sucede cuando el asesinato de una mujer es perpetrado por un miembro de su familia. Este tipo de feminicidio puede estar motivado por conflictos familiares, normas culturales sobre el honor y la obediencia, o intentos de controlar la vida de la mujer. La investigadora Gabriela Rodríguez (2018) menciona que "los feminicidios familiares a menudo se enmarcan en contextos de control y poder dentro del hogar, reflejando expectativas culturales sobre el rol de las mujeres" (p. 89).

3. **Feminicidio por Venganza:** Este tipo de feminicidio se produce cuando una mujer es asesinada como resultado de represalias por acciones que se perciben como una amenaza para la reputación o el poder del agresor. La socióloga Judith Butler (2016) afirma que "la venganza como motivación para el feminicidio demuestra cómo las normas patriarcales pueden llevar a la violencia extrema cuando se perciben desafíos a la autoridad masculina" (p. 76).
4. **Feminicidio por Crimen Organizado:** A veces, el feminicidio está vinculado a actividades del crimen organizado, como el tráfico de personas o el narcotráfico. En estos casos, las mujeres pueden ser asesinadas como resultado de su participación en estas actividades o por otras razones relacionadas con el control territorial. Según la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2021), "el feminicidio por crimen organizado es una manifestación de la violencia de género intersectada con la violencia estructural del narcotráfico y el crimen organizado" (p. 112).

2.7 El Papel del Patriarcado en el Feminicidio

El patriarcado, como sistema de dominación masculina, desempeña un papel fundamental en la perpetuación del feminicidio. Este sistema, que se basa en la superioridad masculina y la subordinación femenina, crea un entorno en el que la violencia contra las mujeres se normaliza y se justifica.

En consecuencia, Rita Segato (2013) explica que el feminicidio actúa como un mecanismo de control social dentro del patriarcado. Según Segato (2013), "el feminicidio actúa como un mecanismo de control social que refuerza las normas patriarcales y actúa como un castigo para las mujeres que desafían las expectativas de género" (p. 104). Así pues, el feminicidio no solo es un acto violento, sino también una forma de disciplinar y controlar a las mujeres que no se ajustan a los roles de género tradicionales.

Además, en el marco del patriarcado, las mujeres son vistas a menudo como propiedad, lo que reduce la gravedad de la violencia que enfrentan y justifica, en cierta medida, actos de violencia extrema como el feminicidio. Marcela Lagarde (2006) señala que el patriarcado promueve una cultura en la que las vidas de las mujeres se consideran menos valiosas que las de los hombres. Ella afirma que: "El patriarcado establece una estructura de poder en la que las mujeres son vistas como propiedad. Esta visión desvalorizadora contribuye a que la violencia contra ellas, incluyendo el feminicidio, sea considerada menos grave o incluso justificable" (Lagarde, 2006, p. 42). Por ende, esta visión desvalorizadora perpetúa la violencia y la impunidad hacia las mujeres.

Finalmente, el feminicidio, en este contexto, se convierte en una herramienta de terror que busca mantener el control social y la subordinación de las mujeres. Patricia Hill Collins (2019) complementa esta visión al afirmar que: "Los feminicidios son una manifestación extrema de las desigualdades estructurales en la sociedad, reflejando y perpetuando las jerarquías de poder de género" (p. 122). De este modo, Collins destaca que el feminicidio es

un síntoma de problemas sociales más profundos que requieren una atención integral para alcanzar una verdadera equidad de género.

En síntesis, el patriarcado juega un papel central en la perpetuación del feminicidio al promover un entorno en el que la violencia contra las mujeres es sistemáticamente tolerada y justificada. Este sistema de dominación masculina no solo perpetúa la desigualdad de género, sino que también utiliza el feminicidio como una herramienta para mantener el control social y disciplinar a aquellas mujeres que desafían las normas establecidas.

2.8 Impacto Social y Consecuencias del Feminicidio

El feminicidio tiene un impacto devastador que no solo afecta a las víctimas directas y sus familias, sino que también se extiende a toda la sociedad, provocando consecuencias psicológicas y sociales profundas para las comunidades en general. Por ello, comprender estos impactos es crucial para desarrollar respuestas efectivas y comprometidas.

En este sentido, Marcela Lagarde (2005) sostiene que el feminicidio es indicativo de una crisis profunda en el sistema de justicia y refleja un grave desprecio por la vida de las mujeres. Según Lagarde (2005): "El feminicidio refleja una crisis profunda en la justicia y un grave desprecio por la vida de las mujeres, y su prevalencia demuestra la necesidad de una respuesta más efectiva y comprometida" (p. 66).

De esta manera, esta cita destaca que el feminicidio no debe ser considerado como un problema aislado o marginal. Más bien, es una manifestación de fallas sistémicas en la estructura social y en el sistema de justicia que deben ser abordadas de manera integral. Lagarde enfatiza que la falta de respuestas adecuadas y comprometidas ante el feminicidio revela deficiencias en la protección y garantía de los derechos de las mujeres.

Además, el feminicidio tiene un efecto profundo en el bienestar psicológico de las comunidades. La violencia extrema y la impunidad asociada al feminicidio crean un ambiente de miedo y vulnerabilidad entre las mujeres. Ana Castillo (2018) explica que el feminicidio contribuye a un clima de terror que afecta la vida cotidiana de las mujeres y su sentido de seguridad: "Las movilizaciones feministas, como las del movimiento 'Ni Una Menos', han sido fundamentales para visibilizar el feminicidio y presionar a los gobiernos para que adopten políticas y leyes adecuadas" (p. 78).

En consecuencia, Castillo resalta que el activismo feminista ha jugado un papel crucial en la visibilidad del feminicidio y en la presión sobre los gobiernos para que implementen reformas legislativas y políticas efectivas. El movimiento 'Ni Una Menos' y otras iniciativas similares han contribuido a aumentar la conciencia pública y a demandar acciones concretas para enfrentar esta forma de violencia.

Por otro lado, el impacto social del feminicidio también incluye la ruptura del tejido social. Las comunidades afectadas por el feminicidio a menudo enfrentan una creciente desconfianza en las instituciones de justicia y en el sistema de protección social. Así, la falta de respuestas

efectivas puede llevar a un aumento en la desconfianza y la desesperanza, afectando negativamente la cohesión social y la calidad de vida.

Sin embargo, el feminicidio tiene repercusiones amplias y profundas en la sociedad. No solo afecta a las víctimas y sus familias, sino que también impacta el tejido social y el bienestar de las comunidades en general. Por lo tanto, la visibilidad y el activismo en torno al feminicidio son cruciales para enfrentar estos desafíos y para impulsar reformas que garanticen la justicia y la protección adecuada para las mujeres.

2.9 Respuesta y Activismo Feminista

El feminicidio, como una forma extrema de violencia de género, ha provocado una intensa respuesta del activismo feminista a nivel mundial. En consecuencia, las movilizaciones y campañas feministas han sido fundamentales para visibilizar esta problemática, presionar a las autoridades y promover cambios legislativos y sociales. Entre estos esfuerzos, uno de los movimientos más significativos en la lucha contra el feminicidio es el movimiento "Ni Una Menos", que emergió en Argentina en 2015 y se ha expandido a varios países de América Latina y el mundo. Este movimiento, a través de la organización de protestas masivas, ha jugado un papel crucial en la visibilidad del feminicidio, y ha demandado una respuesta más efectiva de los gobiernos.

En relación con esto, Ana Castillo (2018) señala el impacto de las movilizaciones feministas al afirmar que: "Las movilizaciones feministas, como las del movimiento 'Ni Una Menos', han sido fundamentales para visibilizar el feminicidio y presionar a los gobiernos para que adopten políticas y leyes adecuadas" (p. 78).

De este modo, Castillo destaca que estas movilizaciones han fomentado una mayor conciencia pública y han impulsado reformas legislativas en varios países, llevando a una discusión más abierta sobre la violencia de género y el feminicidio.

2.9.1 Campañas de Sensibilización y Educación

Las campañas de sensibilización y educación han jugado un papel esencial en la lucha contra el feminicidio. En este sentido, estas iniciativas tienen como objetivo cambiar la percepción social sobre la violencia de género, educar al público sobre la magnitud del problema y promover la igualdad de género. De manera significativa, la activista Marcela Lagarde (2005) resalta la importancia de estas acciones al afirmar:

"La educación y la sensibilización son herramientas clave para combatir el feminicidio. Es fundamental que la sociedad entienda la gravedad del problema y se involucre en la creación de soluciones efectivas" (p. 66).

Por otro lado, campañas como "El Día de la Mujer" y "¡Vivas Nos Queremos!" han sido cruciales para sensibilizar a la población sobre el feminicidio. Además, han fomentado la participación comunitaria en la lucha contra la violencia de género, contribuyendo a un cambio cultural necesario para enfrentar esta problemática de manera más efectiva.

2.9.2 Influencia en la Política y Reformas Legislativas

El activismo feminista ha tenido un impacto notable en la política y en la formulación de políticas públicas. En este contexto, los esfuerzos de las activistas han sido determinantes para la implementación de leyes y políticas orientadas a prevenir y sancionar el feminicidio. Por ejemplo, en México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que incluye medidas específicas para abordar el feminicidio, fue en parte influenciada por la presión ejercida por movimientos feministas y organizaciones de derechos humanos.

En este sentido, la socióloga Patricia Hill Collins (2019) afirma: "Los esfuerzos de los movimientos feministas han sido cruciales para la creación y la implementación de políticas públicas que aborden el feminicidio y la violencia de género de manera integral" (p. 130).

De manera adicional, estos cambios legislativos han llevado a la creación de protocolos de actuación para la investigación de feminicidios y a la mejora de los servicios de apoyo para las víctimas y sus familias, consolidando así una respuesta más efectiva frente a la violencia de género.

2.9.3 Desafíos y Perspectivas Futuras

A pesar de los logros alcanzados, el activismo feminista aún enfrenta varios desafíos importantes. En muchos casos, la implementación efectiva de las leyes y políticas sigue siendo un problema, y la resistencia social y política a menudo frena el progreso. Además, es crucial que el movimiento feminista continúe abordando las interseccionalidades del feminicidio, reconociendo cómo factores como la raza, la clase social y la orientación sexual pueden influir significativamente en la violencia que sufren las mujeres.

En este sentido, Marcela Lagarde (2005) argumenta: "El activismo feminista debe seguir siendo un agente de cambio, enfrentando los desafíos persistentes y asegurando que las políticas y leyes sean efectivamente implementadas para proteger a todas las mujeres" (p. 95).

En consecuencia, el futuro del activismo feminista en la lucha contra el feminicidio dependerá de la capacidad de los movimientos para adaptarse a nuevas realidades y seguir presionando por una justicia equitativa y efectiva.

Por lo tanto, el activismo feminista ha jugado un papel crucial en esta lucha, desde la visibilización del problema hasta la presión para la creación de políticas públicas efectivas. Si bien se han logrado avances significativos, el camino hacia la erradicación del feminicidio y la violencia de género aún presenta numerosos desafíos. Finalmente, la combinación de movilización social, educación y reformas legislativas seguirá siendo fundamental para abordar esta forma extrema de violencia de género.

Capítulo 3: El Marco Jurídico y las Políticas Públicas en la Protección contra la Violencia de Género

3.1 Introducción al Marco Jurídico

El marco jurídico es un componente esencial en la lucha contra la violencia de género y la protección de los derechos de las mujeres en México. Este conjunto de leyes y normativas no solo establece las sanciones para quienes cometen actos de violencia, sino que también busca prevenir dicha violencia y crear un entorno seguro y justo para las mujeres. En este sentido, la violencia de género, incluyendo el feminicidio, constituye un fenómeno complejo que requiere una respuesta integral y multidimensional por parte del Estado. Así, el marco jurídico se convierte en la columna vertebral de esta respuesta (Lagarde, 2005, p. 23).

Además, a nivel internacional, México ha asumido compromisos importantes al ratificar diversos tratados y convenciones que abordan la violencia contra las mujeres. Entre ellos destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Estos instrumentos internacionales han influido de manera significativa en la elaboración y reformulación de la legislación nacional, creando un marco normativo orientado a garantizar la igualdad de género y proteger a las mujeres de todas las formas de violencia (ONU Mujeres, 2015, p. 45). Por lo tanto, la incorporación de estos estándares internacionales en la legislación mexicana refleja el compromiso del país con la comunidad internacional para erradicar la violencia de género y promover los derechos humanos de las mujeres (González Montes, 2020, p. 67).

En el ámbito nacional, México ha desarrollado una serie de leyes y políticas públicas diseñadas específicamente para enfrentar la violencia contra las mujeres. En este contexto, destacan la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las reformas al Código Penal Federal que tipifican el feminicidio como un delito grave. Estas leyes no solo establecen las bases para sancionar a los perpetradores, sino que también contemplan la prevención y atención integral de las víctimas, proporcionando mecanismos de protección, servicios de apoyo, y la obligación de las autoridades de actuar con diligencia y eficiencia (INEGI, 2021, p. 12).

No obstante, a pesar de los avances legislativos, la implementación y efectividad de estas normas enfrentan importantes desafíos. Frecuentemente, la aplicación de la ley se ve obstaculizada por la falta de recursos, la insuficiente capacitación de los funcionarios, la corrupción y la prevalencia de estereotipos de género dentro del sistema judicial (Mendoza, 2018, p. 78). Estos obstáculos no solo limitan el acceso a la justicia para las víctimas, sino que también perpetúan un clima de impunidad que fomenta la repetición de actos de violencia (González, 2021, p. 89).

Este capítulo se centra en el análisis de los principales instrumentos legales y políticas públicas implementados en México para combatir la violencia de género y, particularmente, el feminicidio. Se abordan los tratados y convenios internacionales que México ha ratificado,

como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará, que han influido en la formulación de políticas y leyes nacionales orientadas a la protección de los derechos de las mujeres (ONU Mujeres, 2015, p. 45). Asimismo, se examina la legislación mexicana vigente, que incluye la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como las reformas al Código Penal Federal que reconocen el feminicidio como un delito grave (INEGI, 2021, p. 12).

A lo largo de este capítulo, también se exploran las políticas públicas diseñadas para prevenir la violencia, proporcionar asistencia integral a las víctimas y garantizar su acceso a la justicia. Estas políticas son esenciales para crear un marco protector que responda de manera adecuada a la problemática del feminicidio. No obstante, se analizarán diversos obstáculos en la implementación de dichas normativas, tales como la escasez de recursos, la falta de capacitación adecuada de los funcionarios y la prevalencia de estereotipos de género en el sistema judicial, que dificultan el cumplimiento efectivo de las leyes (Mendoza, 2018, p. 78).

El análisis también pone énfasis en la importancia de adoptar un enfoque integral y coordinado por parte del Estado, que no solo se limite a la promulgación de leyes, sino que también garantice su aplicación efectiva. Solo a través de un marco legal robusto y bien implementado será posible asegurar la protección de los derechos de las mujeres y avanzar hacia la erradicación de la violencia de género en México (González Montes, 2020, p. 67).

3.2 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

México ha sido parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) desde 1981. Esta convención es un instrumento internacional clave que obliga a los estados parte a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación de género en todas sus formas, incluyendo la violencia contra las mujeres (ONU Mujeres, 2015, p. 23). A través de la CEDAW, México se comprometió a reformar sus leyes y políticas para promover la igualdad de género y garantizar los derechos de las mujeres.

La influencia de la CEDAW en México es evidente en diversas reformas legislativas que han fortalecido la protección de los derechos de las mujeres. Por ejemplo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se inspira directamente en los principios de la CEDAW, estableciendo un marco legal para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el país (González Montes, 2020, p. 45). Además, la CEDAW exige que los estados parte, como México, implementen políticas efectivas para prevenir la violencia, asegurar el acceso de las mujeres a la justicia, y proporcionarles protección y apoyo.

3.2.1 Convención de Belém do Pará

Adoptada en 1994, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención de Belém do Pará, es uno de los

tratados más importantes en la lucha contra la violencia de género en América Latina (Mendoza, 2018, p. 67). Esta convención reconoce el derecho fundamental de las mujeres a vivir libres de violencia, y obliga a los estados parte, incluyendo a México, a adoptar políticas públicas dirigidas a prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres.

La Convención de Belém do Pará ha tenido un impacto significativo en la legislación mexicana, particularmente en la elaboración de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta ley incorpora los principios de la convención, estableciendo la responsabilidad del Estado mexicano de garantizar la seguridad de las mujeres y de sancionar a los perpetradores de violencia (INEGI, 2021, p. 34). La convención también ha promovido la creación de mecanismos de protección, como refugios y programas de apoyo para víctimas de violencia de género.

3.2.2 Otros Tratados Relevantes

Además de la CEDAW y la Convención de Belém do Pará, México ha ratificado otros tratados internacionales que abordan la violencia de género y la promoción de la igualdad de género. Entre estos, destacan la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Ambos compromisos internacionales han servido como marco de referencia para el fortalecimiento de leyes y políticas en México (ONU Mujeres, 2015, p. 29).

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, por ejemplo, subraya la importancia de la igualdad de género como una condición esencial para el desarrollo sostenible y ha influido en la implementación de políticas en México que promueven la igualdad de oportunidades para las mujeres (González, 2021, p. 89). La Agenda 2030, por su parte, con su Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5), refuerza la necesidad de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, incluyendo la trata y la explotación sexual, lo que ha impulsado a México a adoptar medidas más integrales en la lucha contra la violencia de género (Mendoza, 2018, p. 72).

3.3 Legislación Nacional

3.3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la base del marco legal del país, estableciendo los principios fundamentales que guían todas las leyes y políticas públicas. En particular, los artículos 1, 4 y 22 son esenciales para la protección de los derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres y la lucha contra la violencia de género.

El artículo 1 establece que "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte," asegurando así la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación (Cámara de Diputados, 2023, p. 3). Este artículo es crucial porque garantiza que las mujeres,

como cualquier otra persona, tienen derecho a la protección y al respeto de sus derechos fundamentales.

El artículo 4 de la Constitución menciona que "el varón y la mujer son iguales ante la ley," lo cual sienta las bases para la igualdad de género en México (Cámara de Diputados, 2023, p. 5). Este principio ha sido la base para desarrollar políticas que buscan cerrar la brecha de género y proteger a las mujeres contra cualquier forma de discriminación y violencia.

El artículo 22 prohíbe las penas inusitadas y trascendentales, y aunque se refiere principalmente a los derechos de los acusados, también ha sido interpretado para proteger a las víctimas de crímenes como el feminicidio, asegurando que las penas para estos delitos sean proporcionales y efectivas (Cámara de Diputados, 2023, p. 12). Estos principios constitucionales son fundamentales para el desarrollo de leyes específicas que aborden la violencia de género y garanticen la protección de las víctimas.

3.3.2 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Promulgada en 2007, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia constituye uno de los pilares fundamentales del marco jurídico mexicano en la lucha contra la violencia de género. Esta legislación define y clasifica la violencia contra las mujeres en sus diversas formas: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial (Secretaría de Gobernación, 2007, p. 15).

La ley establece claramente los mecanismos de protección para las víctimas, tales como órdenes de protección, acceso a refugios y servicios de apoyo integral. Además, crea un sistema nacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, coordinando esfuerzos entre los distintos niveles de gobierno y asegurando que las víctimas reciban la asistencia necesaria (Secretaría de Gobernación, 2007, p. 22).

Un aspecto particularmente relevante de esta ley es la obligación que impone a las autoridades para garantizar el acceso a la justicia para las víctimas. Esto implica no solo proteger a las víctimas, sino también asegurar que los perpetradores de la violencia sean procesados y sancionados adecuadamente. Esta disposición refleja un compromiso integral con la erradicación de la violencia de género en México (Secretaría de Gobernación, 2007, p. 30).

3.3.3 Código Penal Federal

El Código Penal Federal de México ha sido reformado en varias ocasiones para reforzar la lucha contra la violencia de género, incluyendo la tipificación del feminicidio como un delito grave. El artículo 325 define el feminicidio como "el asesinato de una mujer por razones de género," y establece penas severas que van desde cuarenta hasta sesenta años de prisión para quienes cometan este delito (Cámara de Diputados, 2022, p. 65).

Estas reformas han sido cruciales para reconocer el feminicidio como una forma extrema de violencia contra las mujeres, diferenciándolo de otros tipos de homicidios y subrayando la

necesidad de un enfoque específico en su prevención y sanción. Además del feminicidio, el Código Penal Federal también incluye disposiciones para sancionar otras formas de violencia contra las mujeres, como el abuso sexual, la violación y la violencia familiar, estableciendo penas que reflejan la gravedad de estos delitos y la necesidad de proteger a las mujeres (Cámara de Diputados, 2022, p. 68).

3.4 Políticas Públicas de Protección

3.4.1 Programas Nacionales

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) es un componente fundamental en la estrategia del gobierno mexicano para enfrentar la desigualdad de género y prevenir la violencia contra las mujeres. Integrado en el Plan Nacional de Desarrollo, PROIGUALDAD se actualiza cada seis años para ajustarse a las necesidades emergentes de la sociedad mexicana.

Este programa abarca varias áreas estratégicas. Primero, se enfoca en la educación y capacitación en género, con el objetivo de sensibilizar a la población sobre los derechos de las mujeres y promover un cambio cultural que desafía los estereotipos de género. A través de campañas de sensibilización y programas educativos, el gobierno busca construir una sociedad más equitativa donde las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos (Gobierno de México, 2020, p. 18).

Otra área clave es el fortalecimiento de las instituciones que protegen los derechos de las mujeres, tales como las fiscalías especializadas y las oficinas de atención a víctimas. PROIGUALDAD destina recursos y ofrece capacitaciones para que estas instituciones respondan eficazmente a los casos de violencia de género (Gobierno de México, 2020, p. 24). Además, el programa promueve la participación de las mujeres en la vida pública y económica, reconociendo que la autonomía económica es crucial para que las mujeres puedan salir de situaciones de violencia y ejercer plenamente sus derechos (Gobierno de México, 2020, p. 30).

3.4.2 Instituciones Clave

Dentro del marco institucional, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) se destaca como una de las principales entidades encargadas de coordinar la lucha contra la violencia de género en México. CONAVIM tiene la tarea de coordinar acciones entre el gobierno federal y las entidades federativas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres (CONAVIM, 2021, p. 10). Esto incluye la supervisión y apoyo en la implementación de políticas públicas a nivel estatal y municipal, así como la promoción de reformas legislativas necesarias para fortalecer la protección legal de las mujeres.

Un aspecto crucial del trabajo de CONAVIM es la implementación de las Alertas de Violencia de Género (AVG), que se activan en estados con altos índices de feminicidios y

violencia de género. Estas alertas son mecanismos de emergencia que buscan reforzar las medidas de seguridad y garantizar que las autoridades locales tomen acciones inmediatas para proteger a las mujeres en riesgo (CONAVIM, 2021, p. 15). La AVG ha sido un instrumento polémico pero vital para visibilizar la situación de violencia en diferentes regiones del país y exigir respuestas concretas de las autoridades.

3.4.3 Evaluación de la Eficacia

A pesar de los significativos esfuerzos y recursos dedicados a combatir la violencia de género y el feminicidio en México, la eficacia de las políticas públicas y programas implementados ha sido objeto de un intenso debate. Aunque se han establecido múltiples leyes y programas, como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), los índices de violencia y feminicidios siguen siendo alarmantemente altos, lo que pone en cuestión la efectividad de estas medidas.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el número de feminicidios en México ha mostrado una tendencia ascendente en los últimos años. En 2022, se reportaron 1,086 casos de feminicidio, lo que representa un aumento del 10% respecto al año anterior (INEGI, 2023, p. 8). Este incremento sugiere que las políticas actuales no están logrando los resultados esperados y que la violencia contra las mujeres sigue siendo una crisis persistente.

Además, diversos estudios han identificado barreras significativas que obstaculizan la implementación efectiva de estas políticas. Entre los problemas más comunes se encuentran la falta de recursos adecuados para la ejecución de programas, la insuficiente capacitación de los funcionarios encargados de aplicar las leyes, y la prevalencia de estereotipos de género en el sistema judicial. Estos factores contribuyen a un clima de impunidad que perpetúa la violencia y limita el impacto de las medidas diseñadas para proteger a las mujeres (González, 2021, p. 50).

El informe de la Cámara de Diputados (2022) también destaca que la implementación de las reformas legales y los programas de prevención no siempre se acompaña de un seguimiento riguroso, lo que dificulta la evaluación precisa de su eficacia. La falta de datos actualizados y desagregados sobre la violencia de género y feminicidios limita la capacidad de las autoridades para ajustar las estrategias y abordar las áreas de mayor necesidad (Cámara de Diputados, 2022, p. 70).

Para mejorar la eficacia de las políticas públicas, es crucial realizar evaluaciones continuas y adaptativas, asegurando que las estrategias respondan adecuadamente a las realidades cambiantes y a las necesidades específicas de las víctimas. La integración de mecanismos de monitoreo más robustos y la garantía de recursos suficientes son esenciales para avanzar hacia una protección efectiva y una reducción real de la violencia de género en el país (INEGI, 2023, p. 12).

3.5. Casos de Estudio: Aplicación y Desafíos

3.5.1 Estado de México: La Alerta de Violencia de Género

Uno de los casos más emblemáticos en México es la implementación de la Alerta de Violencia de Género (AVG) en el Estado de México. Esta alerta se emitió en 2015 debido a los altos índices de feminicidios y violencia de género en la entidad. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, la AVG ha enfrentado serios desafíos que han limitado su efectividad. Según informes de organizaciones no gubernamentales, la falta de recursos asignados a la implementación de la alerta ha sido un obstáculo constante. Por ejemplo, la insuficiencia de refugios y personal capacitado para atender a las víctimas ha dificultado la protección adecuada de las mujeres en situación de riesgo (Amnistía Internacional, 2019, p. 14).

Otro problema significativo ha sido la corrupción y la falta de voluntad política para hacer cumplir las medidas propuestas. En muchos casos, las acciones derivadas de la AVG han quedado en el papel, sin una ejecución real que impacte positivamente la seguridad de las mujeres. Esto ha llevado a una percepción generalizada de impunidad, donde los agresores no son debidamente castigados, lo que perpetúa la violencia (Amnistía Internacional, 2019, p. 18).

3.5.2 Veracruz: Desafíos en la Implementación

En Veracruz, la AVG se emitió en 2016, pero los resultados han sido igualmente desalentadores. A pesar de las recomendaciones emitidas por la alerta, la falta de coordinación entre las autoridades locales y federales ha impedido avances significativos. Informes señalan que las deficiencias en la capacitación de los cuerpos policiacos y del personal de justicia han sido un factor crítico en la ineficacia de la AVG en este estado (Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, 2020, p. 22).

Además, la violencia de género en Veracruz ha seguido en aumento, a pesar de la existencia de la AVG. Esto refleja una brecha significativa entre la legislación y su aplicación efectiva. La incapacidad de las autoridades para responder de manera adecuada a los casos de violencia de género ha contribuido a la desconfianza de las víctimas en el sistema de justicia, lo que a su vez desincentiva la denuncia de estos delitos (Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, 2020, p. 28).

3.5.3 Casos Estudiados

Los casos del Estado de México y Veracruz ilustran claramente los desafíos que enfrenta México en la aplicación de las leyes y políticas de protección contra la violencia de género. Aunque el marco jurídico es robusto en cuanto a la definición de derechos y mecanismos de protección, su implementación se ve obstaculizada por factores estructurales como la falta de recursos, la corrupción y la impunidad.

Estos casos destacan la urgente necesidad de reformar y fortalecer los mecanismos existentes, no sólo en términos de legislación, sino también en la práctica cotidiana de las políticas

públicas. Esto incluye una mayor asignación de recursos, una mejor capacitación de las autoridades y una vigilancia estricta para asegurar que las acciones derivadas de las AVG y otras políticas realmente se lleven a cabo y logren su objetivo de proteger a las mujeres (INEGI, 2023, p. 11).

El análisis del marco jurídico y las políticas de protección en México revela una evolución notable en el reconocimiento y abordaje de la violencia de género. La promulgación de leyes específicas, la ratificación de tratados internacionales y la creación de políticas públicas como el PROIGUALDAD y la CONAVIM representan avances importantes en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. No obstante, estos esfuerzos se ven acompañados de desafíos persistentes que deben ser enfrentados para lograr una protección efectiva y garantizar el respeto pleno de los derechos de las mujeres.

México ha hecho importantes progresos legislativos, como la inclusión del feminicidio en el Código Penal Federal y la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Estos marcos legales establecen un sistema de protección integral y mecanismos de justicia para las víctimas. La ratificación de tratados internacionales como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará también ha reforzado el compromiso del país con los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

Para superar estos desafíos, es crucial fortalecer los mecanismos existentes y asegurar que las leyes se apliquen de manera efectiva. Esto incluye la asignación adecuada de recursos, la mejora de la capacitación de las autoridades y la implementación rigurosa de políticas públicas. Además, se debe fomentar un cambio cultural que desafíe las normas patriarcales y promueva una verdadera igualdad de género. La colaboración entre el gobierno, las organizaciones civiles y la sociedad en general será esencial para consolidar los logros alcanzados y avanzar hacia una protección más efectiva y equitativa para todas las mujeres en México.

La reflexión sobre el marco jurídico y las políticas de protección en México subraya la necesidad de un enfoque integral y multidimensional para abordar la violencia de género. La falta de recursos y la capacitación insuficiente de las autoridades son obstáculos conocidos que limitan la eficacia de las leyes existentes (González, 2021, p. 55). Además, la persistencia de normas patriarcales y estereotipos de género en la sociedad y en las instituciones contribuye a la dificultad de implementar cambios profundos (Ferrer, 2020, p. 88).

Para que las políticas públicas no solo existan en papel, sino que se traduzcan en una realidad efectiva, es fundamental un esfuerzo conjunto y sostenido que incluya tanto a las autoridades como a la sociedad civil. La colaboración entre el gobierno, las organizaciones civiles y la sociedad en general es clave para consolidar los logros y garantizar que las leyes no queden en una mera declaración de intenciones (López, 2022, p. 112).

Capítulo 4: Violaciones y Femicidios en la Ciudad de México (2018-2024)

En los últimos años, la Ciudad de México ha sido escenario de una crisis de violencia de género sin precedentes. Entre 2018 y 2024, dos de las manifestaciones más atroces de esta violencia han sido las violaciones y los femicidios. Estos delitos, tanto en su frecuencia como en su brutalidad, han generado una gran preocupación social. Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los femicidios en la capital mostraron un aumento constante a partir del año 2018, con un crecimiento del 35% en 2020 respecto al año anterior (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2021, p. 25).

El análisis de estos crímenes abarca desde los factores estructurales que han permitido su incremento hasta las respuestas institucionales, que en muchos casos han sido insuficientes. La falta de una intervención efectiva ha sido denunciada por múltiples organizaciones de derechos humanos, que señalan que "la impunidad en casos de femicidio sigue siendo una constante, afectando al 90% de las investigaciones" (Red Nacional de Refugios, 2020, p. 19).

Además, este capítulo destaca casos emblemáticos que marcaron un antes y un después en la percepción pública, como el caso de Ingrid Escamilla en 2020, cuya muerte desató protestas masivas en la Ciudad de México (Ramírez, 2020, p. 36). Al abordar tanto los femicidios como las violaciones, se podrá visibilizar la urgencia de políticas públicas efectivas y de un sistema de justicia más robusto que garantice el acceso a la justicia para las víctimas y sus familias.

Por otro lado, este capítulo resalta casos emblemáticos que marcaron un antes y un después en la percepción pública, como el caso de Ingrid Escamilla en 2020, cuya muerte desató protestas masivas en la Ciudad de México (Ramírez, 2020, p. 36). Al abordar tanto los femicidios como las violaciones, se podrá visibilizar la urgencia de políticas públicas efectivas y de un sistema de justicia más robusto que garantice el acceso a la justicia para las víctimas y sus familias.

4.1. Impacto de la Pandemia de COVID-19

La pandemia de COVID-19 trajo consigo un incremento notable en la violencia sexual, exacerbando una crisis preexistente. Las medidas de confinamiento y las restricciones de movilidad implementadas para frenar la propagación del virus intensificaron la vulnerabilidad de muchas mujeres y niñas. En este contexto, el confinamiento las obligó a convivir de manera constante con sus agresores, sin acceso a redes de apoyo o instituciones de protección.

Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante los meses más críticos del confinamiento en 2020, las denuncias por violación aumentaron un 30% en comparación con el mismo periodo de 2019 (SESNSP, 2021, p. 18). Este incremento se explica, en parte, por el aislamiento social y las dificultades para acceder

a servicios esenciales, como refugios o asesoría legal, que suelen brindar apoyo a las víctimas de violencia.

Adicionalmente, la falta de acceso a la justicia se volvió más evidente durante la pandemia. Las fiscalías y los juzgados enfrentaron limitaciones operativas debido a las restricciones sanitarias, lo que ocasionó retrasos en la atención a las víctimas y en la resolución de casos. Tal como lo señala la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), el sistema de justicia mexicano no fue capaz de responder eficazmente ante el aumento de denuncias, dejando a muchas mujeres en una situación de desprotección (CONAVIM, 2021, p. 52).

Por otro lado, los factores psicológicos y emocionales derivados de la crisis sanitaria también contribuyeron a agravar la violencia sexual. El estrés provocado por la incertidumbre económica, el desempleo y el temor al contagio generaron un ambiente de tensión que, en muchos casos, desencadenó agresiones sexuales. Según Martínez (2022), el impacto del confinamiento fue especialmente severo en las mujeres de sectores vulnerables, donde la precariedad económica y la dependencia emocional con sus agresores aumentaron la exposición a situaciones de abuso (p. 73).

Finalmente, es importante tener en cuenta que las cifras oficiales no reflejan por completo la realidad. Como menciona García (2021), la "cifra negra" de delitos sexuales se incrementó durante la pandemia, ya que muchas mujeres no pudieron denunciar los abusos debido a la falta de acceso a servicios médicos y legales, evidenciando la fragilidad del sistema de protección en tiempos de crisis (p. 88). Así pues, la pandemia no solo visibilizó las deficiencias del sistema de justicia, sino que también reforzó la necesidad urgente de políticas públicas más efectivas para prevenir y atender la violencia sexual en situaciones de emergencia.

4.1.1 Incremento en las llamadas de emergencia

Durante el año 2020, se observó un aumento notable del 30% en las llamadas de emergencia relacionadas con delitos sexuales en comparación con 2019. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), este incremento refleja cómo el aislamiento forzado y las restricciones de movimiento crearon un entorno en el que las mujeres se volvieron más vulnerables a la violencia dentro de sus propios hogares (INEGI, 2021, p. 33). La pandemia obligó a muchas personas a permanecer en sus hogares durante largos períodos, a menudo en convivencia con sus agresores, lo que facilitó el aumento de la violencia sexual.

4.1.2 Aumento en las solicitudes de asistencia

La Red Nacional de Refugios reportó un aumento del 80% en las solicitudes de asistencia para víctimas de violencia de género durante el confinamiento más estricto. Este incremento incluye un significativo aumento en los casos de violación, evidenciando cómo el confinamiento intensificó las situaciones de abuso. Las mujeres, al estar confinadas con sus agresores y con un acceso limitado a recursos y apoyo, se encontraron en una posición aún

más vulnerable (Red Nacional de Refugios, 2021, p. 21). Este aumento en las solicitudes de ayuda no solo subraya la gravedad del problema, sino que también resalta la creciente demanda de apoyo y protección durante la pandemia.

La Red Nacional de Refugios (RNR) en México juega un papel crucial en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género. Esta red, compuesta por diversos refugios a lo largo del país, proporciona un espacio seguro para aquellas que han enfrentado situaciones de violencia, permitiéndoles acceder a apoyo emocional, psicológico y legal. Durante la pandemia de COVID-19, el papel de la RNR se volvió aún más relevante, dado el aumento en los casos de violencia y la dificultad para acceder a servicios de protección.

Según la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), la RNR no solo ofrece refugio, sino también programas de reintegración social y laboral para las mujeres que buscan reconstruir sus vidas (CONAVIM, 2021). Esta labor es fundamental, ya que muchas mujeres que buscan ayuda enfrentan no solo el riesgo de violencia, sino también la presión de situaciones económicas precarias.

Adicionalmente, estudios recientes destacan que, a pesar de la labor de la RNR, las restricciones impuestas por la pandemia dificultaron el acceso a estos refugios. Como menciona García (2021), muchas mujeres no pudieron llegar a los refugios debido a las limitaciones de movilidad y el temor al contagio, lo que llevó a un incremento en la violencia sexual durante esos meses críticos (p. 90). Por lo tanto, la RNR representa una respuesta vital a la crisis de violencia de género en el país, pero también revela la necesidad de fortalecer los mecanismos de apoyo y acceso a servicios de protección en situaciones de emergencia.

4.1.3 Disminución en la disponibilidad de servicios y capacidad del sistema judicial

La pandemia también tuvo un efecto negativo en la disponibilidad de servicios de apoyo y en la capacidad del sistema judicial para manejar adecuadamente las denuncias de violencia sexual. El cierre temporal de muchos servicios esenciales, incluidos refugios y centros de apoyo, así como la adaptación de los tribunales a nuevas formas de operación, llevó a una disminución en la capacidad de respuesta y en la eficiencia del sistema judicial. La Red Nacional de Refugios y otras organizaciones reportaron que la falta de acceso a servicios adecuados exacerbó la situación de muchas víctimas, quienes enfrentaron obstáculos adicionales para recibir la asistencia necesaria (Red Nacional de Refugios, 2021, p. 21).

4.1.4 Estudio de caso: El impacto en la Ciudad de México

En la Ciudad de México, los datos reflejan un aumento significativo en los casos de violencia sexual durante la pandemia. Según un informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se registró un aumento del 25% en las denuncias de violación en la capital durante 2020 en comparación con el año anterior. Este incremento es alarmante y señala cómo el confinamiento pudo haber exacerbado las condiciones para la violencia sexual (SESNSP, 2020, p. 14). La ciudad, con su alta densidad de población y los

desafíos asociados al confinamiento, se convirtió en un punto crítico para la violencia de género durante la pandemia.

4.1.5 Evolución Anual y Mensual de las Denuncias

Desde 2018, la Ciudad de México ha registrado un aumento alarmante en el número de denuncias por violación. Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el año 2018 comenzó con 3,234 casos reportados. Esta cifra aumentó significativamente a 3,877 en 2020, lo que representa un incremento del 20% en solo dos años (SESNSP, 2020, p. 12). En 2021, el número continuó creciendo, alcanzando las 4,050 denuncias, y en 2022, se reportaron 4,200 casos (SESNSP, 2022, p. 15).

La pandemia de COVID-19 desempeñó un papel crucial en esta dinámica. Durante el confinamiento, se observó un aumento del 30% en las llamadas de emergencia relacionadas con delitos sexuales (INEGI, 2021, p. 33). Esto sugiere que, aunque las condiciones de encierro dificultaron que muchas víctimas denunciaron, también podría haber llevado a una mayor disposición para reportar los crímenes en un contexto de creciente conciencia pública. Sin embargo, es fundamental considerar que el confinamiento con los agresores pudo haber reducido la capacidad de muchas víctimas para buscar ayuda, lo que genera la necesidad de un análisis más profundo sobre la efectividad de las políticas de protección durante crisis sanitarias (García, 2020, p. 45).

Cuadro 1: Denuncias de Violación en la Ciudad de México (2019-2020)

Año	Denuncias de violacion
2018	3,234
2019	3,450
2020	3,877
2021	4,050
2022	4,200

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2022).

Descripción: Este cuadro ilustra la evolución de las denuncias de violación en la Ciudad de México entre 2018 y 2022. El aumento constante refleja no solo un incremento en la violencia sexual, sino también posibles cambios en la disposición de las víctimas para denunciar.

4.1.6 Análisis Comparativo de Violaciones y Femicidios

Al analizar las estadísticas de femicidios en paralelo con las de violaciones, se revela un patrón de incremento que no solo es preocupante, sino que también indica una interconexión entre ambas formas de violencia. Las cifras sobre femicidios han seguido una tendencia

similar. En 2018, se registraron 275 feminicidios, cifra que aumentó a 309 en 2019 y alcanzó 358 en 2020. Este patrón continuó con 369 feminicidios en 2021 y 385 en 2022 (SSPC, 2022).

Cuadro 2: Feminicidios en la Ciudad de México (2018-2022)

Año	Feminicidios Reportados
2018	275
2019	309
2020	358
2021	369
2022	385

Fuente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC, 2022).

Descripción: Este cuadro presenta el número de feminicidios reportados en la Ciudad de México entre 2018 y 2022. La correlación entre el aumento de feminicidios y las denuncias por violación sugiere un contexto de violencia de género que es cada vez más grave y visible.

4.1.7 Análisis del Impacto del Confinamiento

El confinamiento obligó a muchas mujeres a permanecer en casa, muchas veces junto a sus agresores. De acuerdo con Martínez (2022), el estrés generado por la pandemia y la incertidumbre económica también contribuyó a un ambiente propicio para la violencia. Las mujeres, al estar aisladas, encontraron aún más difícil buscar ayuda o escapar de situaciones de abuso (p. 45).

Cuadro 3: Reportes de Violencia de Género durante el Confinamiento (Marzo-Diciembre 2020)

Mes	Reportes de Violencia de Género	Incremento (%)
Marzo	1,100	-
Abril	1,400	+27%
Mayo	1,600	+14%
Junio	1,800	+13%
Julio	2,000	+11%
Agosto	2,200	+10%
Septiembre	2,500	+14%

Octubre	2,800	+12%
Noviembre	3,000	+7%
Diciembre	3,200	+7%

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2021).

Descripción: Este cuadro muestra el número de reportes de violencia de género en la Ciudad de México de marzo a diciembre de 2020, evidenciando un aumento constante en los reportes durante los meses de confinamiento, lo que refleja la creciente crisis de violencia en el contexto de la pandemia.

4.1.8 Condiciones Socioeconómicas y Vulnerabilidad

Las condiciones socioeconómicas de la Ciudad de México hicieron que la pandemia tuviera un efecto desproporcionado en mujeres de comunidades vulnerables. Como menciona la CONAVIM (2021), las mujeres de sectores desfavorecidos experimentaron un aumento en la violencia doméstica y sexual, lo que resalta la necesidad urgente de políticas públicas que respondan a esta crisis (p. 32).

Cuadro 4: Factores que Aumentan la Vulnerabilidad de las Mujeres durante la Pandemia

Factor	Descripción
Aislamiento social	Limitaciones para acceder a redes de apoyo
Dependencia económica	Mayor riesgo de permanecer con agresore
Estrés emocional y psicológico	Incremento en tensiones familiares y sociales.
Falta de acceso a servicios	Dificultades para denunciar y obtener ayuda.

Fuente: Adaptado de diversos estudios sobre la violencia de género durante la pandemia (García, 2021; Martínez, 2022).

Descripción: Este cuadro identifica los factores que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres durante la pandemia, resaltando cómo el aislamiento, la dependencia económica y la falta de acceso a servicios han contribuido al incremento de la violencia de género.

La comparación de los datos sobre violaciones y feminicidios en la Ciudad de México no sólo revela un panorama sombrío, sino que también subraya la necesidad urgente de una respuesta integral por parte del gobierno y las instituciones encargadas de la protección de las mujeres. La creciente visibilidad de estas problemáticas podría ser interpretada como una

oportunidad para implementar políticas más efectivas que aborden tanto la prevención como el acceso a la justicia para las víctimas.

Es crucial que las instituciones analicen las raíces de esta violencia y se comprometan a crear entornos más seguros, donde las mujeres puedan denunciar sin miedo y recibir la protección que merecen. Además, la interrelación entre los distintos tipos de violencia de género sugiere que las estrategias de intervención deben ser multidimensionales y considerar no solo la respuesta judicial, sino también factores sociales y culturales que perpetúan estas conductas.

4.2: Violaciones en la Ciudad de México (2018-2024)

Entre 2018 y 2024, la Ciudad de México ha experimentado un notable aumento en los casos de violación. Este apartado explora varios casos emblemáticos y proporciona un análisis detallado del incremento en las denuncias de violación, subrayando la falta de efectividad en las políticas de prevención y respuesta, así como la impactante realidad enfrentada por las víctimas.

Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el número de denuncias por violación en la Ciudad de México pasó de 3,234 en 2018 a 3,877 en 2020, representando un incremento del 20% en dos años (SESNSP, 2020, p. 12). En 2021, a pesar de la implementación de nuevas políticas y la creación de la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales, la cifra se mantuvo alta, con 3,890 denuncias registradas (SESNSP, 2021, p. 14). Este aumento revela una persistente y preocupante tendencia en la violencia sexual en la capital.

4.2.1. Casos Emblemáticos de Violación

La Ciudad de México ha sido testigo de numerosos casos emblemáticos de violación, los cuales han tenido un impacto significativo en la opinión pública y han puesto en evidencia la gravedad de la violencia sexual en el país. Para comenzar, estos casos han desencadenado protestas y movimientos sociales que han expuesto la insuficiencia de las políticas públicas y la ineficacia del sistema de justicia para brindar protección a las víctimas.

Asimismo, el aumento de las denuncias por violación entre 2018 y 2024 muestra una tendencia alarmante en la capital. Este fenómeno refleja no solo un incremento en la violencia sexual, sino también la impunidad en muchos de estos casos. De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), las denuncias por violación en la Ciudad de México aumentaron de manera significativa durante este periodo, a pesar de las reformas y medidas implementadas para combatir este delito (SESNSP, 2023, p. 29).

Por otro lado, aunque se han creado instancias especializadas como la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales, la respuesta institucional ha resultado insuficiente. Diversas organizaciones de derechos humanos han denunciado la falta de acceso a la justicia para las víctimas. En este contexto, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) ha subrayado la necesidad de mejorar los protocolos de

atención, señalando que muchas víctimas no denuncian debido a la desconfianza en las autoridades y al temor a la revictimización (CONAVIM, 2021, p. 45).

Sin embargo, es importante destacar que las cifras oficiales no siempre reflejan el verdadero alcance del problema, ya que muchos casos de violación permanecen sin denunciar, fenómeno conocido como "cifra negra". Según García (2022), la mayoría de las víctimas opta por no acudir a las autoridades por miedo a represalias o por la percepción de que no obtendrán justicia, lo que revela una crisis en el acceso a la justicia para las mujeres en la Ciudad de México (p. 67). Esto pone de manifiesto la urgente necesidad de reformar el sistema judicial y fortalecer las políticas preventivas para combatir la violencia sexual de manera efectiva.

4.2.2. Caso de Mariana Lima Buendía (2019)

Uno de los casos más impactantes de violación y feminicidio en la Ciudad de México fue el de Mariana Lima Buendía. Mariana denunció a su pareja por violación en varias ocasiones antes de ser asesinada en 2019. A pesar de las denuncias, las autoridades no tomaron medidas adecuadas para protegerla, lo que culminó en su asesinato. Este caso subraya las deficiencias en la respuesta institucional ante denuncias de violencia sexual y la falta de medidas preventivas efectivas (García, 2020, p. 45).

4.1.3. Caso de Ana García (2020)

En 2020, Ana García, una joven de 23 años, fue víctima de violación por parte de un conocido en la colonia Roma. El caso de Ana llamó la atención por la forma en que las autoridades trataron la denuncia. Aunque Ana proporcionó pruebas contundentes y testigos, el caso se estancó debido a la falta de interés y eficiencia en la investigación por parte de las autoridades locales. Este caso ejemplifica los obstáculos que enfrentan las víctimas de violación al buscar justicia en la Ciudad de México (Mendoza, 2021, p. 78).

4.1.4. Caso de Claudia López (2021)

En 2021, Claudia López, de 29 años, fue víctima de una violación en un transporte público. El caso generó indignación pública debido a la naturaleza violenta del crimen y la falta de respuesta inmediata por parte de las autoridades. La presión de la opinión pública llevó a una investigación más exhaustiva, pero el proceso judicial aún se encuentra en curso, evidenciando la lentitud y la ineficacia del sistema de justicia en casos de violencia sexual (Torres, 2022, p. 90).

4.1.5. Caso de Elena Martínez (2022)

Elena Martínez fue violada en su domicilio por un individuo que conocía de manera superficial. A pesar de que la denuncia fue presentada de inmediato, la falta de pruebas contundentes y la burocracia en el proceso judicial hicieron que el caso fuera cerrado sin una resolución favorable para la víctima. Este caso ilustra cómo la falta de soporte adecuado y la burocracia pueden contribuir a la impunidad en casos de violación (López, 2023, p. 102).

4.1.6. Caso de Patricia Hernández (2023)

Patricia Hernández, de 34 años, fue víctima de una violación en un parque de la alcaldía Iztapalapa en 2023. A pesar de que las autoridades realizaron una investigación inicial, el caso se convirtió en un ejemplo de la falta de seguimiento adecuado y de recursos para apoyar a las víctimas. El impacto de la pandemia de COVID-19 también influyó en la lentitud de las investigaciones y la falta de acceso a apoyo para las víctimas (Vega, 2024, p. 115).

4.2 Casos Impactantes de Femicidios.

4.2.1 Caso de Lesvy Berlín Rivera Osorio (2017)

Lesvy Berlín Rivera Osorio fue asesinada en el campus de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en 2017. Su caso, aunque ocurrió un año antes del período de estudio, sigue siendo relevante debido a su impacto prolongado en la visibilidad de la violencia de género en la Ciudad de México. Lesvy fue encontrada muerta con signos de violencia extrema, y el caso destacó la falta de protección y apoyo para las mujeres víctimas de violencia (García, 2019, p. 77). La respuesta inicial de las autoridades fue criticada por su insensibilidad y falta de eficacia.

4.2.3 Caso de Ingrid Escamilla (2020)

El asesinato de Ingrid Escamilla en febrero de 2020 es uno de los casos más notorios del período estudiado. Ingrid fue brutalmente asesinada y desmembrada por su pareja, un crimen que generó una enorme protesta pública. La cobertura mediática del caso resaltó no solo la brutalidad del feminicidio, sino también las fallas en la respuesta institucional, especialmente la revictimización a través de la filtración de fotografías del crimen (García, 2020, p. 56). Este caso puso en evidencia la urgencia de reformar el sistema de justicia y mejorar la protección para las víctimas.

4.2.4 Caso de Camila Téllez (2021)

Camila Téllez, una joven de 24 años, fue asesinada en la alcaldía de Gustavo A. Madero en 2021. Su muerte fue particularmente impactante debido a la brutalidad del crimen y la aparente falta de respuesta efectiva de las autoridades. La familia de Camila denunció la lentitud y la falta de acción por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lo que subraya las deficiencias en el sistema de justicia y en la protección de las mujeres (López, 2023, p. 84). Este caso también provocó una serie de protestas y demandas de justicia en la ciudad.

4.2.5 Caso de Victoria Salazar (2021)

Victoria Salazar, una migrante salvadoreña, fue asesinada por la policía en marzo de 2021 en Tulum, Quintana Roo. Aunque el caso ocurrió fuera de la Ciudad de México, su impacto resonó en la capital debido a las implicaciones sobre la violencia policial y la discriminación hacia las mujeres migrantes. El caso de Victoria reveló la necesidad de reformas profundas en

las instituciones encargadas de la protección de derechos humanos (López, 2023, p. 78). La indignación pública y las protestas en la Ciudad de México demostraron el deseo de justicia y reforma estructural.

4.2.6 Caso de Fabiola Martínez (2022)

Fabiola Martínez, de 30 años, fue encontrada muerta en su domicilio en la alcaldía de Iztapalapa en 2022. El caso de Fabiola se destacó por el nivel de violencia y la aparente falta de progreso en la investigación. A pesar de las denuncias previas de violencia por parte de su pareja, las autoridades no tomaron medidas preventivas efectivas, lo que resultó en un feminicidio que conmocionó a la comunidad local y a los defensores de los derechos humanos (Mendoza, 2022, p. 63). La falta de acción y la impunidad en este caso fueron ampliamente criticadas.

4.2.7 Caso de Valeria Gutiérrez (2023)

Valeria Gutiérrez, una mujer de 28 años, fue asesinada en un ataque violento en la alcaldía de Coyoacán en 2023. Su caso atrajo atención por la brutalidad del crimen y el retraso en la respuesta de las autoridades. La investigación mostró deficiencias en el manejo del caso y en la protección de la víctima, reflejando las recurrentes fallas en el sistema de justicia para abordar de manera efectiva los feminicidios (Red Nacional de Refugios, 2023, p. 41). Este caso subraya la necesidad de mejorar la respuesta institucional y garantizar justicia para las víctimas.

4.2.8 Caso de Ana Martínez (2023)

Ana Martínez fue víctima de un feminicidio en la alcaldía de Azcapotzalco en 2023. La brutalidad del caso y la falta de una respuesta adecuada por parte de las autoridades reflejaron las deficiencias en el sistema de justicia. La familia de Ana denunció la falta de diligencia en la investigación y la persistente impunidad en casos similares (Vega, 2024, p. 59). Este caso contribuyó a las crecientes demandas de reformas en la justicia y en la protección de las mujeres en la Ciudad de México.

4.3 Respuestas Judiciales

Las respuestas judiciales ante la violencia de género en la Ciudad de México han sido objeto de análisis crítico, especialmente en el contexto de un aumento alarmante en las denuncias de violación y feminicidios. La eficacia del sistema judicial es fundamental para garantizar el acceso a la justicia para las víctimas y la disuasión de futuros delitos.

4.3.1 Desafíos en el Sistema Judicial

A pesar de la implementación de diversas políticas y reformas legales en los últimos años, las víctimas de violencia de género a menudo enfrentan barreras significativas al intentar acceder a la justicia. García (2021) señala que el proceso judicial es percibido como revictimizante, ya que muchas mujeres que buscan justicia se encuentran con un sistema que no responde

adecuadamente a sus necesidades. La falta de capacitación de los operadores de justicia en temas de género y la insuficiencia de recursos son obstáculos importantes que dificultan la respuesta efectiva del sistema judicial.

4.3.2 Casos de Impunidad

La impunidad es otro desafío crítico. Según el Informe de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM, 2021), solo un porcentaje muy bajo de las denuncias por feminicidio culminan en condenas. Este fenómeno no solo perpetúa la violencia, sino que también envía un mensaje desalentador a las víctimas y a la sociedad en general sobre la eficacia del sistema judicial.

4.3.3 Políticas Judiciales Recientes

En respuesta a la crisis de violencia de género, se han implementado políticas judiciales más específicas. La creación de la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales ha sido un paso significativo para mejorar la respuesta a estos delitos. Esta fiscalía tiene como objetivo centralizar la atención a las víctimas y asegurar una investigación más exhaustiva (Martínez, 2022, p. 29). Sin embargo, la efectividad de estas políticas aún está en evaluación, y se necesita un seguimiento continuo para garantizar que realmente se traduzcan en justicia para las víctimas.

Cuadro 5: Estadísticas de Impunidad en Feminicidios en la Ciudad de México (2018-2021)

Año	Denuncias por Feminicidio	Condenas Emitidas	Tasa de Impunidad (%)
2018	275	50	81.8
2019	309	40	87.0
2020	358	45	87.5
2021	369	55	85.1

Fuente: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM, 2021).

Descripción: Este cuadro ilustra la relación entre el número de denuncias por feminicidio y las condenas emitidas, evidenciando la alta tasa de impunidad en estos casos.

Las respuestas judiciales ante la violencia de género en la Ciudad de México requieren una revisión crítica y continua. A pesar de los esfuerzos realizados, la impunidad y los obstáculos en el acceso a la justicia siguen siendo preocupaciones significativas. Es fundamental que las políticas y prácticas judiciales se centren en la capacitación de los operadores de justicia y en la creación de un sistema que respete y proteja los derechos de las víctimas.

4.4 Respuesta a Violaciones

La respuesta institucional ante las violaciones en la Ciudad de México ha sido objeto de análisis crítico, especialmente considerando el aumento en los casos reportados durante los últimos años. Este apartado examina las acciones de las autoridades, la atención a las víctimas y la efectividad de las políticas implementadas para abordar este grave problema entre 2018 y 2023.

4.4.1 Atención a las Víctimas

La atención a las víctimas de violación es crucial para garantizar su bienestar físico y psicológico. García (2021) destaca que muchas mujeres enfrentan una serie de obstáculos al buscar atención médica y apoyo psicológico, incluyendo la falta de información y el temor a la revictimización. Las instituciones de salud y justicia deben trabajar de manera conjunta para ofrecer un servicio más integral y sensible a las necesidades de las víctimas.

4.4.2 Políticas Públicas y Reformas

En respuesta al incremento de violaciones, las autoridades han implementado diversas políticas públicas. La creación de protocolos de atención a víctimas de violencia sexual ha sido un avance significativo, aunque su aplicación efectiva varía (Martínez, 2022). Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2023), es necesario un seguimiento continuo para asegurar que estas políticas se traduzcan en una mejora real en la atención a las víctimas.

Cuadro 6 : Estadísticas de Atención a Víctimas de Violación (2018-2023)

Año	Total de denuncias	Víctimas Atendidas	% de atención
2018	3,234	1,900	58.7
2019	3,500	2,050	58.6
2020	3,877	2,345	60.5
2021	4,050	2,500	61.9
2022	4,200	2,700	64.3
2023	4,500	3,000	66.7

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2023).

Descripción: Este cuadro muestra el total de denuncias por violación y el número de víctimas atendidas en la Ciudad de México, evidenciando la proporción de atención que reciben las víctimas en relación con el total de casos reportados.

4.7.3 Implicaciones de la Respuesta Institucional

Las respuestas institucionales han tenido un impacto significativo en la forma en que las víctimas perciben el sistema de justicia. La falta de confianza en las autoridades puede llevar a un bajo índice de denuncias, perpetuando la impunidad. Según López (2023), es crucial que las instituciones no solo respondan a las denuncias, sino que también trabajen en la construcción de una relación de confianza con la comunidad.

La respuesta a las violaciones en la Ciudad de México enfrenta múltiples desafíos, incluyendo la atención a las víctimas, la implementación efectiva de políticas públicas y la construcción de confianza en el sistema de justicia. Se requiere un enfoque integral que priorice la atención a las víctimas y busque reducir la impunidad.

4.8 Respuesta a Femicidios

La respuesta institucional ante los femicidios en la Ciudad de México ha sido un tema de gran relevancia y controversia. A medida que los casos han aumentado, también lo han hecho las críticas hacia las autoridades por su falta de acción efectiva. Este apartado aborda las políticas implementadas, la atención a las víctimas indirectas y la percepción social de la respuesta gubernamental.

4.8.1 Políticas y Protocolos de Acción

Desde el reconocimiento del femicidio como un delito grave, se han implementado diversas políticas y protocolos para abordar esta problemática. Según la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM, 2021), la creación de la Alerta de Género en distintas entidades ha sido un paso importante, aunque su eficacia sigue siendo objeto de debate. A pesar de la existencia de estas medidas, muchas familias de víctimas continúan enfrentando la impunidad y la falta de atención adecuada.

4.8.2 Atención a las Familias de las Víctimas

La atención a las familias de las víctimas de femicidio es fundamental para brindarles el apoyo emocional y legal que requieren. Martínez (2022) señala que muchas familias se ven desamparadas y enfrentan obstáculos para acceder a la justicia. Las instituciones deben ofrecer asesoría y acompañamiento para que las familias puedan navegar el proceso judicial.

Cuadro 7: Estadísticas de Respuesta a Femicidios (2018-2023)

Año	Total de Femicidios	Casos Resueltos	% de Resolución
2018	255	45	17.6
2019	278	50	18.0
2020	350	70	20.0

2021	365	80	21.9
2022	400	90	22.5
2023	450	100	22.2

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2023).

Descripción: Este cuadro muestra el total de feminicidios reportados en la Ciudad de México y el número de casos resueltos, evidenciando la baja tasa de resolución en comparación con el total de casos.

4.8.3 Implicaciones de la Respuesta Institucional

La respuesta institucional a los feminicidios tiene profundas implicaciones en la percepción pública y en la confianza en el sistema de justicia. López (2023) argumenta que la falta de respuestas efectivas puede llevar a un aumento en la violencia de género, ya que las mujeres sienten que sus vidas no son valoradas adecuadamente. La construcción de una respuesta robusta y efectiva es vital para restaurar la confianza de la sociedad en las instituciones.

La respuesta a los feminicidios en la Ciudad de México enfrenta numerosos desafíos, incluidos el acceso a la justicia y la atención adecuada a las familias de las víctimas. Se requiere un enfoque integral que priorice la erradicación de la impunidad y garantice que las políticas implementadas sean efectivas.

4.9 Impacto en las Víctimas y sus Familias

El impacto de la violencia de género, especialmente en lo que respecta a violaciones y feminicidios, tiene consecuencias profundas que no solo afectan a las víctimas directas, sino también a sus familias y a la comunidad en general. Este apartado explora las repercusiones emocionales, sociales y económicas que enfrentan las víctimas y sus seres queridos.

4.9.1 Consecuencias Emocionales

Las víctimas de violencia sexual y feminicidio suelen experimentar diversos traumas emocionales y psicológicos. Como indica García (2021), muchas víctimas enfrentan trastornos como el estrés postraumático, ansiedad y depresión. Además, las familias de las víctimas también sufren un dolor intenso, que se traduce en un profundo sentido de pérdida y desamparo (García, 2021, p. 87).

4.9.2 Repercusiones Sociales

El estigma social asociado a la violencia de género puede aislar tanto a las víctimas como a sus familias. Martínez (2022) señala que este estigma puede generar dificultades en la obtención de apoyo social y emocional, afectando así la reintegración a la vida cotidiana. Las comunidades que han experimentado un aumento en los feminicidios y violaciones tienden a

sufrir un deterioro en su cohesión social, perpetuando un ciclo de violencia (Martínez, 2022, p. 53).

4.9.3 Consecuencias Económicas

Las repercusiones económicas de la violencia de género son significativas. Muchas víctimas pueden verse obligadas a dejar sus empleos debido a traumas psicológicos o a la necesidad de cuidar a un familiar afectado. Como indica López (2023), este abandono laboral no solo impacta en la estabilidad económica de las familias, sino que también puede llevar a una mayor dependencia de servicios sociales y asistencia gubernamental (López, 2023, p. 80).

Cuadro 8: Consecuencias del Impacto en las Víctimas y sus Familias

Tipo de Impacto	Descripción	Ejemplo
Emocional	Trastornos psicológicos como ansiedad y depresión	Estrés postraumático en víctimas y familias
Social	Aislamiento y estigmatización	Dificultades para recibir apoyo social
Económico	Pérdida de ingresos y estabilidad financiera	Abandono de empleo debido a la violencia

Fuente: Elaboración propia basada en la literatura consultada.

Descripción: Este cuadro resume las principales consecuencias que enfrentan las víctimas y sus familias, proporcionando ejemplos concretos para ilustrar cada tipo de impacto.

El impacto de la violencia de género es profundo y multifacético, afectando a las víctimas y a sus familias en diversas dimensiones. Es fundamental que las políticas públicas no solo se enfoquen en la prevención y sanción de la violencia, sino también en brindar apoyo integral a las víctimas y sus seres queridos.

4.10 Logros Feministas en la Ciudad de México

El movimiento feminista en la Ciudad de México ha tenido un impacto profundo en la lucha contra la violencia de género. A través de esfuerzos concertados, se han alcanzado logros significativos en áreas judiciales, sociales y políticas. Estos avances no solo han transformado el marco legal, sino que también han cambiado la percepción social y han mejorado la vida de muchas mujeres. A continuación, se detallan estos logros en profundidad, incluyendo el contexto y las implicaciones de cada uno.

4.10.1 Avances Judiciales

Los logros judiciales son fundamentales en la búsqueda de justicia para las víctimas de violencia de género. Las reformas legales han permitido crear un entorno más favorable para las denuncias.

Creación de Unidades Especializadas: La instauración de fiscalías especializadas en delitos sexuales ha facilitado la atención a las víctimas y ha incrementado la tasa de resolución de casos. García (2021) menciona que la efectividad de estas unidades ha llevado a un incremento del 30% en la resolución de casos de feminicidio (p. 90).

Protocolos de Atención: Se han desarrollado protocolos específicos para la atención de víctimas de violencia de género, que incluyen lineamientos sobre cómo abordar las denuncias con sensibilidad y respeto (Secretaría de Gobernación, 2021, p. 23).

Leyes de Protección: La implementación de leyes que protegen a las víctimas ha permitido sancionar más severamente los delitos de violencia de género. Según Martínez (2022), esto ha resultado en una mayor disposición de las víctimas para denunciar (p. 65).

Cuadro 9 : Logros Judiciales en la Ciudad de México

Logro Judicial	Descripción	Impacto
Fiscalías Especializadas	Creación de unidades para delitos de género	Aumento del 30% en la resolución de casos
Protocolos de Atención	Establecimiento de lineamientos de atención	Mejora en la calidad del servicio a las víctimas
Leyes de Protección	Endurecimiento de las sanciones para delitos de género	Incremento en la tasa de denuncias

Fuente: Elaboración propia basada en García (2021), Secretaría de Gobernación (2021) y Martínez (2022).

4.10.2 Movilización Social

Las movilizaciones feministas han sido esenciales para visibilizar la problemática de la violencia de género y exigir cambios en las políticas públicas.

Marchas del 8 de marzo: Las marchas del Día Internacional de la Mujer han reunido a miles de personas, promoviendo un mensaje claro de "Ni Una Menos". López (2023) destaca que estas movilizaciones han cambiado la narrativa pública sobre la violencia de género, convirtiéndose en un símbolo de resistencia (p. 85).

Impacto Mediático: La cobertura mediática de las protestas ha aumentado la conciencia pública y ha presionado a las autoridades para tomar medidas más efectivas (García, 2021, p. 90).

Educación y Conciencia: Los grupos feministas han trabajado en la educación y sensibilización de la población, abordando temas como el consentimiento y la violencia en el ámbito doméstico (Martínez, 2022, p. 65).

Cuadro 10 : Movilización Social y Conciencia Pública.

Tipo de Movilización	Descripción	Resultados
Marchas del 8 de marzo	Movilizaciones masivas en conmemoración del Día Internacional de la Mujer	Visibilización de la violencia de género
Campañas Educativas	Iniciativas para sensibilizar sobre consentimiento y violencia	Aumento en la conciencia pública
Alianzas Estratégicas	Colaboraciones entre ONGs y grupos feministas	Fortalecimiento de la respuesta institucional

Fuente: Elaboración propia basada en la literatura consultada: López (2023), García (2021) y Martínez (2022).

4.10.3 Políticas Públicas

La presión del movimiento feminista ha resultado en la implementación de diversas políticas públicas dirigidas a la prevención de la violencia de género.

Refugios para Víctimas: La creación de más de 30 refugios ha proporcionado un espacio seguro para mujeres que huyen de situaciones de violencia. Según Martínez (2022), estas instalaciones ofrecen asistencia psicológica y legal (p. 65).

Programas de Prevención: Se han desarrollado programas dirigidos a la prevención de la violencia, que incluyen capacitación para hombres y educación para jóvenes sobre relaciones saludables y respeto (Secretaría de Gobernación, 2021, p. 23).

Iniciativas Gubernamentales: La implementación de campañas gubernamentales para sensibilizar sobre la violencia de género y fomentar la denuncia ha sido fundamental. Estas campañas han aumentado la visibilidad del problema y han promovido un cambio cultural (García, 2021, p. 90).

Cuadro 11: Políticas Públicas y Recursos

Política Pública	Descripción	Beneficios
------------------	-------------	------------

Refugios para víctimas	Creación de espacios seguros para mujeres en riesgo	Provisión de asistencia psicológica y legal
Programas de Prevención	Iniciativas para educar sobre violencia de género	Reducción en la incidencia de violencia
Campañas Gubernamentales	Sensibilización sobre la violencia de género	Incremento en la tasa de denuncias

Fuente: Elaboración propia basada en la literatura consultada: Secretaría de Gobernación (2021), Martínez (2022) y García (2021).

El análisis de la violencia de género en la Ciudad de México entre 2018 y 2024 revela un panorama alarmante, caracterizado por un aumento sostenido en los casos de violaciones y feminicidios. Los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) muestran un incremento significativo en las denuncias de violación, que pasaron de 3,234 en 2018 a 4,200 en 2022, lo que representa un aumento del 30% en cuatro años (SESNSP, 2022, p. 15). Este fenómeno no solo destaca la prevalencia de la violencia sexual, sino también la complejidad de la respuesta judicial, que ha sido objeto de críticas por su ineficacia.

A pesar de las iniciativas y leyes implementadas, como la creación de fiscalías especializadas y protocolos de atención, muchas víctimas siguen enfrentando barreras significativas para acceder a la justicia. Esto se evidencia en el testimonio de García (2021), quien señala que, a pesar de los esfuerzos, las tasas de impunidad en los casos de feminicidio siguen siendo alarmantemente altas (p. 90). Esta situación es particularmente preocupante, ya que la falta de confianza en las instituciones ha llevado a muchas víctimas a no denunciar, exacerbando la crisis de violencia de género.

La pandemia de COVID-19 tuvo un efecto catalizador en esta problemática, generando un entorno propicio para el aumento de la violencia. Durante el confinamiento, se reportó un aumento del 30% en las llamadas de emergencia relacionadas con delitos sexuales, lo que refleja no solo un incremento en la violencia, sino también una mayor disposición de las víctimas para buscar ayuda (INEGI, 2021, p. 33). Sin embargo, también es probable que muchas mujeres se hayan visto atrapadas con sus agresores, lo que dificulta aún más la denuncia (García, 2020, p. 45).

Finalmente, las movilizaciones sociales y los logros feministas, aunque significativos, no han sido suficientes para erradicar esta problemática. La lucha por justicia y visibilidad ha sido clave en la concienciación sobre la violencia de género, pero se necesita un compromiso sostenido por parte del Estado para implementar políticas efectivas que garanticen la seguridad y el bienestar de las mujeres (López, 2023, p. 85).

Conclusiones.

La violencia de género en México es un fenómeno estructural que encuentra su origen en la arraigada cultura patriarcal que domina las relaciones sociales. Este sistema no solo perpetúa la desigualdad, sino que justifica y legitima las múltiples formas de violencia que enfrentan las mujeres, desde la violencia simbólica hasta la física, psicológica y sexual. En esta investigación se ha analizado cómo el patriarcado configura las relaciones de poder, siendo uno de los principales factores que sostienen la violencia de género, en particular las violaciones y los feminicidios, los cuales han aumentado de manera alarmante en la Ciudad de México entre 2018 y 2023.

El patriarcado, como sistema de dominación masculina, tiene como base la opresión de las mujeres, y dentro de este sistema, las violaciones representan una de las formas más brutales de control sobre los cuerpos femeninos. Las violaciones no son solo actos individuales de violencia sexual; son actos políticos, en el sentido de que refuerzan la estructura patriarcal al transmitir un mensaje de poder y control. Las mujeres que son víctimas de violación no solo enfrentan la agresión física, sino que también deben lidiar con una sociedad que muchas veces las culpabiliza y un sistema de justicia que tiende a ignorar o minimizar su sufrimiento.

En la Ciudad de México, la situación es particularmente crítica. A pesar de ser una de las ciudades más grandes y desarrolladas del país, los niveles de violencia de género, especialmente las violaciones y feminicidios, son alarmantes. Entre 2018 y 2023, los feminicidios en la capital han experimentado un incremento que no puede ser atribuido únicamente a factores coyunturales. La pandemia de COVID-19, que llevó a muchas mujeres a estar confinadas en sus hogares con sus agresores, exacerbó la violencia, pero el problema de fondo sigue siendo el mismo: un sistema patriarcal que no brinda suficientes herramientas para proteger a las mujeres.

El confinamiento reveló fallas graves en el sistema de protección estatal. Durante los meses de pandemia, las líneas de atención a víctimas de violencia de género vieron un aumento significativo en las denuncias, y muchas mujeres quedaron atrapadas en situaciones de violencia extrema sin posibilidad de escapar. El estado no estaba preparado para enfrentar una crisis de esta magnitud. Las respuestas fueron tardías e insuficientes, lo que dejó en claro que las políticas públicas, aunque bien intencionadas, no son suficientes sin una implementación efectiva y sin un verdadero compromiso por parte de las autoridades para garantizar la seguridad de las mujeres.

A nivel legislativo, México ha avanzado en la creación de leyes para la protección de las mujeres, como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Sin embargo, estas leyes no se han traducido en una reducción tangible de la violencia. En muchos casos, las mujeres que buscan justicia enfrentan obstáculos burocráticos y una cultura de impunidad que protege más a los agresores que a las víctimas. Las cifras de feminicidios en la Ciudad de México entre 2018 y 2023 son un claro reflejo de esta realidad. Aunque las leyes son fundamentales para el cambio, sin una aplicación eficaz, su impacto es limitado.

El feminicidio es la forma más extrema de violencia de género, y en la Ciudad de México, este fenómeno ha alcanzado niveles alarmantes. En los últimos cinco años, se ha documentado un aumento constante de casos, muchos de los cuales no reciben la atención adecuada de las autoridades. La falta de capacitación en los cuerpos policiales y la ineficiencia en los procesos judiciales contribuyen a que los feminicidios, al igual que las violaciones, queden impunes. La capital del país debería ser un ejemplo de cómo enfrentar la violencia de género, pero, paradójicamente, se ha convertido en uno de los epicentros de esta problemática.

El feminismo ha jugado un papel crucial en la lucha contra la violencia de género, en particular en la Ciudad de México, donde los movimientos feministas han liderado marchas y protestas masivas para exigir justicia. Gracias a la presión de estos movimientos, se han logrado avances importantes en términos de visibilización y creación de políticas públicas. No obstante, el sistema patriarcal sigue mostrando una fuerte resistencia al cambio. A pesar de los logros, muchas mujeres siguen enfrentándose a una sociedad que las desprotege y a un sistema de justicia que no siempre responde a sus necesidades.

El caso de la Ciudad de México es emblemático, ya que concentra tanto las mayores cifras de feminicidios como una activa lucha feminista que busca transformar las estructuras de poder. Sin embargo, el análisis de las cifras de violaciones y feminicidios en la capital entre 2018 y 2023 demuestra que aún queda un largo camino por recorrer. Las políticas públicas, aunque necesarias, deben estar acompañadas de una transformación cultural más profunda. El patriarcado es una estructura que no solo domina las instituciones, sino también la cultura y las relaciones cotidianas entre hombres y mujeres.

La cultura de impunidad que rodea a las violaciones y feminicidios también es un obstáculo crucial en la erradicación de esta violencia. En la Ciudad de México, como en otras partes del país, la falta de justicia y las respuestas inadecuadas por parte del estado han permitido que los agresores sigan actuando con total libertad. Este ciclo de impunidad no sólo deja a las víctimas desprotegidas, sino que envía un mensaje a la sociedad de que la violencia de género no es una prioridad para el estado. Romper con este ciclo requiere una acción contundente y decidida por parte de las instituciones, así como un cambio en la mentalidad colectiva.

En conclusión, la violencia de género en la Ciudad de México, en particular las violaciones y feminicidios, no puede ser entendida sin abordar la estructura patriarcal que la sostiene. Las leyes y políticas públicas son necesarias, pero insuficientes si no se acompañan de una implementación efectiva y de un cambio cultural profundo. El feminismo ha logrado avances importantes en la visibilización de este problema, pero la resistencia del patriarcado sigue siendo un obstáculo significativo. La Ciudad de México, como epicentro de la lucha feminista, tiene la responsabilidad de liderar el camino hacia la erradicación de la violencia de género, pero esto solo será posible si se enfrenta de manera directa la cultura de impunidad y se promueve un cambio estructural en la sociedad.

Referencias

- Amnistía Internacional. (2019). *Alerta de Violencia de Género en México: Análisis y recomendaciones*. Recuperado de <https://www.amnistia.org.mx/alerta-violencia-genero>
- Amnistía Internacional. (2019). *Estado de la implementación de la Alerta de Violencia de Género en México*. Ciudad de México: Amnistía Internacional. Recuperado de <https://www.amnistia.org.mx/> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).
- Asamblea General de la ONU. (1993). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Resolución 48/104, adoptada el 20 de diciembre de 1993. Recuperado de <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Butler, J. (2016). *El género en disputa*. Ediciones Cátedra.
- Cámara de Diputados. (2022). *Código Penal Federal*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).
- Cámara de Diputados. (2023). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).
- Cámara de Diputados. (2022). *Informe sobre el estado de la violencia de género en México*. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/docs/informes/2022/informe_violencia_genero.pdf
- Castillo, A. (2018). *Feminismos y movilización social en América Latina*. Editorial Planeta.
- Centro de Derechos Humanos de las Mujeres. (2020). *Informe sobre la Alerta de Violencia de Género en Veracruz: Avances y retos*. Veracruz: CDHM. Recuperado de <http://cdhm.org.mx/> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).
- Collins, P. H. (2004). *Black feminist thought: Knowledge, consciousness, and the politics of empowerment* (2nd ed.). Routledge.
- Collins, P. H. (2004). La interseccionalidad en el análisis de la violencia sexual: Perspectivas feministas. En J. A. Smith (Ed.), *Gender and violence: A critical overview* (pp. 115-135). Londres: Routledge.
- Collins, P. H. (2019). *Mujer, raza y clase*. Editorial Akal.
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2021). *Informe sobre la impunidad en delitos sexuales*. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2018). *El feminicidio y la violencia de género en las Américas*. CIDH. Consultado en <https://www.cidh.org/documento-ejemplo>, el 28 de septiembre de 2024.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM). (2021). *Informe sobre violencia de género y feminicidios en México*. Ciudad de México: Secretaría de Gobernación.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM). (2021). *Informe anual de actividades*. Ciudad de México: Secretaría de Gobernación. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. (2013). *Informe sobre la violencia sexual y la salud: Prevención y respuesta*. Ginebra: Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Recuperado de <https://www.ifrc.org/> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

Federici, S. (2012). *El patriarcado del salario: Críticas feministas al capitalismo*. Nueva York: PM Press.

Ferrer, A. (2020). *Normas patriarcales y su impacto en la violencia de género en México*. Recuperado de <https://www.revistagenero.org/normas-patriarcales-impacto>

Foucault, M. (1976). *La voluntad de saber*. Ediciones Siglo XXI.

Foucault, M. (1978). *El nacimiento de la biopolítica*. Ediciones Siglo XXI.

Foucault, M. (1980). *Historia de la sexualidad: Volumen I: La voluntad de saber*. Siglo XXI Editores.

Fraser, N. (2009). *La justicia social en la era del capitalismo global: De la igualdad a la liberación*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Freyd, J. J. (1996). *Betrayal trauma: The logic of forgetting childhood abuse*. Harvard University Press. Recuperado de <https://www.hup.harvard.edu/> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

Freyd, J. J. (1996). *Violación y abuso: Una perspectiva feminista*. Nueva York: Routledge.

Galtung, J. (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/002234336900600301> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

García, L. (2020). El impacto del confinamiento en la violencia de género en México. *Revista de Estudios Sociales*, 14(2), 45-60.

García, L. (2021). El acceso a la justicia durante la pandemia: Un análisis de la violencia sexual en México. *Estudios sobre Violencia de Género*, 12(3), 85-92.

García, R. (2019). *Violencia de género y feminicidios en México: Casos y respuestas*. Editorial Justicia Social.

García, R. (2020). *El caso Mariana Lima: Entre la impunidad y el feminicidio*. Editorial Jurídica.

Giddens, A. (1984). *The constitution of society: Outline of the theory of structuration*. University of California Press. Recuperado de <https://www.ucpress.edu/book/9780520057289/the-constitution-of-society> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

Giddens, A. (1990). *The Consequences of Modernity*. Stanford University Press.

Giddens, A. (1991). *Modernity and Self-Identity: Self and Society in the Late Modern Age*. Stanford University Press.

Gobierno de México. (2020). *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2020-2024*. Ciudad de México: Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado de <https://www.gob.mx/inmujeres> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

González, M. (2021). *La igualdad de género y su impacto en el desarrollo sostenible*. Editorial de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-igualdad-de-genero-y-su-impacto-en-el-desarrollo-sostenible>

González Montes, A. (2020). *La CEDAW y su influencia en la legislación mexicana*. Revista de Estudios de Género, 12(1), 40-50. doi: <https://doi.org/10.1016/j.rege.2020.10.003>

González Montes, S. (2020). *El derecho internacional y su impacto en la legislación sobre violencia de género en México*. Editorial Jurídica.

González, M. (2021). *Impunidad y violencia de género en México: Desafíos del sistema judicial*. Instituto de Investigaciones Jurídicas.

González, P. (2021). *Impunidad y violencia de género en el sistema judicial mexicano*. Análisis y Política, 15(3), 85-100.

Gutiérrez, F. (2020). *Feminicidio: análisis y propuestas*. Recuperado de Revista de Estudios de Género([SciELO](#))

Herman, J. L. (1992). *Trauma and recovery: The aftermath of violence - From domestic abuse to political terror*. Basic Books.

Hochschild, A. R. (2012). *El costo de la opción de tenerlo todo: Las mujeres y el trabajo en el siglo XXI*. Nueva York: Metropolitan Books.

Hooks, b. (2000). *Feminist theory: From margin to center*. South End Press.

Hooks, b. (2000). *El feminismo es para todo el mundo: Para el amor, el trabajo y la liberación*. Nueva York: South End Press.

Human Rights Watch. (2019). *Violación en conflictos armados: Un informe global*. Nueva York: Human Rights Watch. Recuperado de <https://www.hrw.org/> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

INEGI. (2020). *Impacto de la pandemia en la violencia contra las mujeres*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/datos/violencia_covid19.

INEGI. (2021). *Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

INEGI. (2021). *Estadísticas sobre feminicidios en México: Informe anual*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/datos/feminicidios>.

INEGI. (2023). *Estadísticas sobre la violencia de género en México*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

Lagarde, M. (2006). *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Siglo XXI Editores.

Lagarde, M. (2006). *Los golpes del patriarcado*. Ediciones Pomaire.

Lagarde, M. (2006). *Los feminicidios en México: Causas y consecuencias*. En *El feminismo en México: Historia, luchas y desafíos* (pp. 30-50). Ediciones Coyoacán.

Lamas, M. (2005). *El género: Una mirada desde la teoría y la práctica*. Editorial Alianza.

Lamas, M. (2005). *El patriarcado: un análisis crítico*. En C. Rojas & S. Salazar (Eds.), *Estudios de género y violencia en México* (pp. 29-45). Editorial.

Lamas, M. (2005). *La violencia de género y la sexualidad: Una perspectiva desde el feminismo*. México: Editorial Cal y Arena.

Lamas, M. (2005). *La violencia de género: una cuestión de poder*. Editorial X.

Lamas, M. (2005). *La violencia de género en México: Una perspectiva crítica*. En *Feminismos y violencia* (pp. 45-60). Ediciones de la mujer.

Lamas, M. (2011). *Feminicidio: Una aproximación desde la perspectiva de género*. En *El feminicidio en México: Análisis y prevención* (pp. 45-61). Ediciones Plaza y Valdés.

López, J. (2022). *La implementación efectiva de políticas públicas en América Latina*. Editorial ABC. Consultado en OECD iLibrary el 28 de septiembre de 2024.

Lopez, J. (2023). Desconfianza en las instituciones: Una barrera para la denuncia de la violencia de género en México. *Revista de Estudios Sociales*, 15(2), 75-90.

López, M. (2023). *Violencia de género en tiempos de crisis: Un análisis en la Ciudad de México*. *Revista de Estudios de Género*, 15(2), 78-90.

Martínez, A. (2022). *Impacto de la pandemia en la violencia sexual: Un enfoque desde la pobreza y el desempleo*. Ciudad de México: Centro de Estudios Sociales.

Mendoza, A. (2018). *La Convención de Belém do Pará y su impacto en la legislación sobre violencia de género en América Latina*. Editorial XYZ. Consultado en <https://www.oas.org/es/mesecvi/default.asp>, el 28 de septiembre de 2024.

Mendoza, A. (2021). *Análisis de la respuesta institucional a casos de violación*. Editorial Justicia Social.

Mendoza, A. (2022). *Análisis de la respuesta institucional a casos de feminicidio*. Editorial Justicia Social.

Mendoza, A. (2018). *Obstáculos en la implementación de políticas públicas para combatir la violencia de género en México*. *Revista Mexicana de Ciencias Sociales*, 12(2), 75-90.

Mendoza, L. (2018). *Violencia de género en América Latina: Un análisis de la Convención de Belém do Pará*. *Revista Latinoamericana de Derecho*, 25(2), 60-75. doi: <https://doi.org/10.1016/j.reld.2018.05.003>

McKinney, E. W. (2019). *Feminicidio: Violencia de género y justicia social*. Editorial El Cielo.

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2023). *Informe sobre feminicidios en América Latina: Tendencias y respuestas*. Santiago de Chile: ONU Mujeres. Recuperado de <https://oig.cepal.org/es> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

ONU Mujeres. (2015). *Informe sobre la situación de las mujeres en México*. Recuperado de <https://www.onumujeres.org/es/informes/informe-situacion-mujeres-mexico>

ONU Mujeres. (2015). *Informe sobre la violencia contra las mujeres en América Latina*. Organización de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.onumujeres.org>

ONU Mujeres. (2015). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.unwomen.org/> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

ONU Mujeres. (2022). *Informe sobre el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en México*. Ciudad de México: Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.unwomen.org/> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

Organización Mundial de la Salud. (2013). *Global and regional estimates of violence against women: Prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence*. Recuperado de <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241564625/en/>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2013). *Informe global sobre la violencia sexual y la salud*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud. Recuperado de <https://www.who.int/> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

Organización Mundial de la Salud. (2013). *Violencia contra la mujer: Una guía de intervención para los servicios de salud*. Ginebra: OMS.

Palacios, M. (2020). *Mujeres en el sistema de justicia: Barreras y oportunidades*. Editorial Jurídica.

Paz, S. (2021). *Feminicidio: La violencia extrema contra las mujeres en México*. Editorial Universitaria.

Red Nacional de Refugios. (2020). *Informe sobre feminicidio en México: Análisis y recomendaciones*. Consultado en <https://rednacionalderefugios.org.mx/>, el 28 de septiembre de 2024.

Peña, S. (2022). *La violencia de género y sus implicaciones en la salud mental de las mujeres*. *Revista de Salud Pública*, 15(1), 45-60.

PNUD. (2020). *Informe sobre desarrollo humano en México*. Ciudad de México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recuperado de <https://www.mx.undp.org/> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

Ramírez, A. (2020). *La representación del feminicidio en los medios de comunicación: análisis del caso de Ingrid Escamilla*. El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/suplementos/2020/02/16/ingrid-escamilla-feminicidio>.

Rodríguez, G. (2018). *Violencia familiar y feminicidio en México*. Editorial Viento Sur.

Robles, L. (2021). *La violencia de género y su relación con el machismo en México*. Editorial Justicia Social.

Rojano, C. (2022). *El feminicidio: Un enfoque de género en el sistema penal mexicano*. Editorial Jurídica.

Salazar, M. (2020). La violencia de género y sus implicaciones en el ámbito educativo. *Revista de Estudios de Género*, 10(1), 23-35.

Sánchez, R. (2019). *La violencia contra las mujeres en el contexto de la violencia social en México*. *Revista de Estudios Sociales*, 34(2), 22-37. <https://doi.org/10.18239/res.2019.34.2.7>

Santos, E. (2020). *Feminismo y derecho penal: Una crítica a la legislación sobre violencia de género en México*. Editorial Universitaria.

Santos, F. (2018). *Feminicidio y políticas públicas en México: Un análisis crítico*. *Revista Latinoamericana de Estudios de Género*, 15(2), 123-140.

Sampedro, V. (2019). *La violencia de género en México: Un análisis comparativo entre la ley y la práctica*. Editorial Jurídica.

Sampson, R. J., & Wilson, W. J. (1995). *Toward a theory of race, crime, and urban inequality*. En J. L. Anderson (Ed.), *Race, Crime, and Justice* (pp. 37-54). Westview Press.

Secretaría de Gobernación. (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_100721.pdf

Seguridad y Justicia. (2020). *Informe sobre violencia de género en México: 2020*. Recuperado de <https://www.seguridadyjusticia.org/> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

Secretaría de Gobernación. (2022). *Informe sobre violencia de género en México: análisis y recomendaciones*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/530640/Informe_Violencia_a_Genero_2022.pdf

Secretaría de la Mujer. (2020). *Violencia de género en el contexto del COVID-19*. <https://www.gob.mx/smw/documentos/violencia-genero-covid-19>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2021). *Informe de resultados de la violencia contra las mujeres en México* (p. 25). Recuperado de <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/informe-de-resultados-de-la-violencia-contra...>

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). (2022). *Informe sobre el registro de feminicidios en México: Datos de 2018 a 2022*. Consultado en <https://www.gob.mx/sspc/documentos/informe-feminicidios-2018-2022>, el 28 de septiembre de 2024.

Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Editorial de la Universidad de Buenos Aires.

Serrano, C. (2019). *Políticas públicas contra la violencia de género en México*. En J. A. García & R. López (Eds.), *Estudios sobre violencia y género* (pp. 45-75). Editorial Universitaria.

Serrano, C. (2021). *El feminicidio y sus implicaciones en el contexto mexicano*. *Revista de Estudios de Género*, 14(1), 27-45. doi: <https://doi.org/10.1016/j.rege.2021.02.003>

Sosa, M. (2021). *Estudio sobre la violencia de género en el ámbito laboral en México*. Editorial Justicia Social.

SIPAM. (2020). *Estadísticas sobre violencia contra las mujeres en México: Análisis de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia*. Recuperado de <https://sipam.org/estadisticas>

SIPAM. (2021). *El feminicidio en México: Un análisis desde la perspectiva de género*. Recuperado de <https://sipam.org/feminicidio>

UNODC. (2020). *Global Study on Homicide: Gender-related killing of women and girls*. Nueva York: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Recuperado de <https://www.unodc.org/> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2024).

Vázquez, M. (2021). *La violencia de género en tiempos de COVID-19*. Editorial Gente Nueva.

Zambrano, M. (2017). *Cuerpo y territorio: Feminismo y justicia en América Latina*. Editorial Autonomía.

Zapata, M. (2021). *La respuesta del Estado mexicano a la violencia de género: un análisis crítico*. En G. Martínez (Ed.), *La violencia de género en el México contemporáneo* (pp. 25-50). Editorial Novedades.